

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 346 - Año LXXXVI - Dep. Leg. 238.042/91
Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

Montevideo, Jueves 30 de Enero de 1992 - Nº 23514

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM.P.O

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución 958|991. — Designa Ministro Interino de Turismo.

Presidencia de la República.

Montevideo, 26 de noviembre de 1991.

Visto: que el señor Ministro de Turismo, don José Villar se trasladará en Misión Oficial a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a efectos de concurrir a la firma de un contrato de promoción turística.
Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 27 de noviembre de 1991.
Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Turismo a partir del día 27 de noviembre de 1991 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Amadeo Ottati

2º Comuníquese, etc. — LACALLE HERRERA.

Resolución 967/991. — Designa Ministro interino de Educación y Cultura

Presidencia de la República.

Montevideo, 4 de diciembre de 1991.

Visto: que el señor Ministro de Educación y Cultura, Dr. Guillermo García Costa habrá de trasladarse en Misión Oficial a la República Federativa del Brasil.
Considerando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 12 de diciembre de 1991.
Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnase Ministro Interino de Educación y Cultura a partir del día 12 de diciembre de 1991 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Carlos Rodríguez Labruna.

2º) Comuníquese, etc. — AGUIRRE RAMIREZ.

Resolución 1.011/991. — Desígnase Asesor Honorario en Materia Agropecuaria de la Comisión Sectorial para el Mercado Común del Sur.

Presidencia de la República.

Montevideo, 11 de diciembre de 1991.

Visto: que por decreto 176/991 de 1º de abril de 1991 se creó en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto una Comisión Sectorial para el Mercado Común del Sur.
Considerando: que resulta necesario para el mejor cumplimiento de los cometidos de la mencionada Comisión contar con un asesor en materia agropecuaria.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnase Asesor Honorario en Materia Agropecuaria de la Comisión Sectorial para el Mercado Común del Sur, al Dr. Gustavo Ferrés Pacheco.

2º) Comuníquese, etc. — LACALLE HERRERA.

Resolución 1.018|991. — Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

Presidencia de la República.

Montevideo, 13 de diciembre de 1991.

Visto: que el señor Ministro de Economía y Finanzas Cr. Enrique Braga Silva habrá de trasladarse en Misión Oficial a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil) integrando la Delegación que acompañará al señor Presidente de la República a la Primera Reunión del Consejo del MERCOSUR.
Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 16 de diciembre próximo.
Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas a partir del 16 de diciembre de 1991 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro del Interior, Dr. Juan Andrés Ramírez.

2º Comuníquese, etc. — LLACALLE HERRERA.

Resolución 1.019. — Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

Presidencia de la República.

Montevideo, 13 de diciembre de 1991.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Héctor Gros Espiell habrá de trasladarse en Misión Oficial a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil) integrando la Delegación que acompañará al Señor Presidente de la República, a la Primera Reunión del Consejo del MERCOSUR.
Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 16 de diciembre próximo.
Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores a partir del 16 de diciembre de 1991 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Eduardo Mezzera.

2º Comuníquese, etc. — LLACALLE HERRERA.

Resolución 1.023|991. — Desígnase Ministro Interino de Turismo.

Presidencia de la República.

Montevideo, 17 de diciembre de 1991.

Visto: que el señor Ministro de Turismo, don José Villar Gómez habrá de trasladarse en Misión Oficial a la ciudad de Buenos Aires a efectos de participar en un Seminario relativo al MERCOSUR que organiza la Secretaría de Turismo de la República Argentina.

Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 17 de diciembre de 1991.

Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Turismo a partir del día 17 de diciembre de 1991 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Amadeo Ottati Folle.

2º Comuníquese, etc. — AGUIRRE RAMIREZ.

CONSEJO DE MINISTROS

Resolución 960/991. — Designa Presidente de la Corporación Nacional para el Desarrollo

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Turismo.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 2 de diciembre de 1991.

Visto: que con fecha 28 de noviembre de 1991 la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar al Economista Roberto Jorge Horta Berro como integrante del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 15.875 de 4 de diciembre de 1985.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º) Desígnase al Economista Roberto Jorge Horta Berro integrante del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo en el cargo de Presidente.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General.

3º) Comuníquese, etc. — AGUIRRE RAMIREZ. — JUAN ANDRES RAMIREZ. — EDUARDO MEZZERA. — ENRIQUE BRAGA SILVA. — MARIANO R. BRITO. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — WILSON ELSO GOÑI. — AUGUSTO MONTESDEOCA. — ENRIQUE ALVARO CARBONE. — CARLOS E. DELPIAZZO. — ALVARO RAMOS. — JOSE VILLAR GOMEZ. — RAUL LAGO.

Resolución 966/991. — Delégans en el Ministro de Educación y Cultura las atribuciones del Poder Ejecutivo que se determinan.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Turismo.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 4 de diciembre de 1991.

Visto: la conveniencia de descongestionar la labor del Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que notorias razones de buena administración, principalmente la necesidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en el ejercicio de las funciones del Poder Ejecutivo, en lo concerniente a los cometidos de Educación y Cultura, aconsejan utilizar la facultad delegatoria en el Ministro respectivo o en quien haga sus veces;

II) Que es conveniente sustraer de su consideración aquellos asuntos que traban su accionar, sin desmedro de garantía sustancial alguna.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 168, numeral 24 y 160 de la Constitución de la República y a lo aconsejado en el marco del Programa Nacional de Desburocratización.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º) Delégan se en el Ministro de Educación y Cultura o en quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a:

a) La aprobación de la fijación de turnos de las Fiscalías;
b) La aprobación de las resoluciones del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación que determinan la actuación de las Fiscalías;
c) La aprobación de los traslados de los Fiscales;
e) La autorización a ceder en préstamo cuadros u otras abras de arte y la prórroga de dichos préstamos;
f) La aprobación de tarifas de publicación y del precio de venta al público del Registro Nacional de Leyes y Decretos;
g) La declaración de Monumento Histórico Nacional;
h) La fijación de precios para el pago de la impresión por página y de avisos del "Diario Oficial";
i) La fijación de los montos del impuesto denominado "Servicios Registrales" y su incremento dispuesto por el artículo 334 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990;
j) La fijación de los montos de las tasas para la ob-
k) La fijación de los montos de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del decreto ley 14.755.

2º) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el Ministro delegado someterlas a consideración de ese Poder.

3º) Las atribuciones delegadas no pueden a su vez ser objeto de delegación.

4º) La delegación no obsta a lo dispuesto en los artículos 160 y 165 de la Constitución de la República.

5º) El Ministro enviará a la Secretaría de la Presidencia de la República, fotocopia de las resoluciones que se dicten en ejercicio de las atribuciones delegadas, dentro de las cuarenta y ocho horas.

6º) Comuníquese, etc. — AGUIRRE RAMIREZ. — JUAN ANDRES RAMIREZ. — EDUARDO MEZZERA. — ENRIQUE BRAGA SILVA. — MARIANO R. BRITO. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — WILSON ELSO GOÑI. — AUGUSTO MONTESDEOCA. — ENRIQUE ALVARO CARBONE. — CARLOS E. DELPIAZZO. — ALVARO RAMOS. — JOSE VILLAR GOMEZ. — RAUL LAGO.

Resolución 1.009/991. — Fijan el horario para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Turismo.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 11 de diciembre de 1991.

Visto: el decreto 132/990 de fecha 5 de marzo de 1990 y el decreto 147/990 de fecha 30 de noviembre de 1990 que establecen respectivamente los horarios de las temporadas de invierno y verano en las reparticiones de la Administración Central.

Resultando: I) Que el Ministerio de Relaciones Exteriores en el ámbito de su competencia desempeña distintas actividades tanto en el territorio de la República como en el exterior;

II) Que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe contemplar las diferencias horarias que se ocasionan en los distintos continentes y países en el funcionamiento, tanto de las Misiones de la República en el exterior como de las Oficinas de las autoridades de los países extranjeros y Misiones Extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República;

III) Que los estudios de los servicios de la Cancillería han aconsejado mantener un horario especial con carácter general, esto es, tanto para el invierno como para el verano.

Considerando: I) Que es necesario fijar un horario especial y general que permita al Ministerio de Relaciones Exteriores cubrir las necesidades del servicio;

II) Que el horario en cuestión no perjudica la atención al público, la que de todas maneras se realizará dentro de los límites horarios que cumple la Administración Central en general.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto del Poder Ejecutivo 144/990 de 30 de noviembre de 1990.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º) Fíjase el siguiente horario para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores durante todo el año civil, salvo aquellos que prestan servicios en dependencias que por sus cometidos cumplen guardias y horarios especiales:

a) De 9.30 horas a 15.30 horas para el régimen de seis horas;
b) De 9.30 horas a 17.30 horas para el régimen de ocho horas.

Art. 2º) La atención al público se cumplirá en todos los casos a partir de los 30 minutos de la hora de comienzo de la labor hasta una hora antes de la hora de finalización de la misma.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc. — LACALLE HERRERA. — JUAN ANDRES RAMIREZ. — HECTOR GROS ESPIELL. — ENRIQUE BRAGA SILVA. — MARIANO R. BRITO. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — WILSON ELSO GOÑI. — AUGUSTO MONTESDEOCA. — ENRIQUE ALVARO CARBONE. — CARLOS E. DELPIAZZO. — ALVARO RAMOS. — JOSE VILLAR GOMEZ. — RAUL LAGO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución 983/991. — Fijan tarifas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1991.

SE FIJAN TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Visto: la necesidad de adecuar las tarifas del Servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país en función de los incrementos de costos.

Considerando: el resultado de los estudios realizados acerca de la incidencia de dichos incrementos en las tarifas.

Atento: a lo informado por la Asesoría Económico Financiera y a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 1990, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Fijar las siguientes tarifas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro:

A) **DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO**

	N$
a) Bajada de bandera con 600 metros de recorrido	1.648.00
b) Fichas cada 140 metros de recorrido subsiguiente	95.40
c) Hora de espera	14.850.00
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20 % (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato;	
e) Tarifa Domingos y Feriados, recargo por cada viaje: 20 % (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparto;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m.	620.00

B) AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO

	N$
a) Bajada de bandera con 700 metros de recorrido	1.570.00
b) Fichas cada 110 metros de recorrido subsiguiente	260.00
c) Hora de espera	14.850.00
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20 % (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato;	
e) Tarifa Domingos y Feriados, recargo por cada viaje: 20 % (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m.	620.00

C) INTERIOR

	N$
a) Bajada de bandera con 700 metros de recorrido	1.920.00
b) Fichas cada 140 metros de recorrido subsiguiente	269.00
c) Hora de espera	14.850.00
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20 % (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparto;	
e) Tarifa Domingos y Feriados, recargo por cada viaje: 20 % (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m.	620.00

2º) Mantener vigentes las disposiciones referidas al Servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país sancionadas oportunamente por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, en cuanto no se opongan a lo establecido en el numeral 1º precedente.

3º) Las tarifas referidas en el numeral 1º se aplicarán a partir de la hora 0 del tercer día de entrada en vigencia de esta resolución.

4º) El valor del viaje comprende bajada de bandera y total por ficha, se redondeará a decenas de nuevos pesos. A tales efectos las fracciones de hasta N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) inclusive, se desecharán y las fracciones superiores a N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) se tomarán como N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

5º) Comuníquese a las Intendencias Departamentales a los efectos de la determinación de los aspectos necesarios para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas.

6º) La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la capital.

7º) Dese cuenta a la Presidencia de la República y publíquese en 2 (dos) diarios de la capital y en el "Diario Oficial. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

Resolución 996/991. — Autorízase inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de diciembre de 1991.

Visto: la gestión promovida por Luis Alberto Torena Fierro en la que solicita ser inscripto en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

Resultando: que el interesado ha rendido la prueba de capacidad prevista en el artículo 3º, literal B) de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, con el texto dado por el artículo 2º del decreto ley 14.710 de 4 de octubre de 1977.

Considerando: que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos A) y D) del artículo 3º de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, acreditando los mismos mediante la presentación de los recaudos correspondientes.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 1991 dictada en Consejo de Ministros, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorízase la inscripción de Luis Alberto Torena Fierro en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 17 de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970.

2º) Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 653/991. — Apruébanse Tasas y Tarifas para los servicios a cargo de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de diciembre de 1991.

Visto: el Proyecto de Tasas y Tarifas elevado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, referente al ajuste que regirá a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

Considerando: I) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del decreto ley 15.671 de fecha 8 de noviembre de 1984, ANTEL se hará cargo del presupuesto de la Dirección Nacional de Comunicaciones (D.N.C.) hasta tanto esta dependencia cuente con presupuesto propio;

II) Que compete al Director Nacional de Comunicaciones proponer al Poder Ejecutivo la fijación de las tarifas de los servicios que autorice (artículo 6º del decreto ley 15.671), quien estima pertinente aplicar incrementos similares a lo dispuesto por ANTEL, asimismo la Dirección Nacional de Comunicaciones entiende conveniente esclarecer qué créditos se generan por la utilización de frecuencias en función de ciertas innovaciones tecnológicas que posibilitan nuevas actividades empresariales;

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado favorablemente sobre la propuesta de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 6º y 14 del decreto ley 15.671 de fecha 8 de noviembre de 1984, en el alcance establecido por el artículo 140 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º) Apruébanse las Tasas y Tarifas para los servicios a cargo de la Dirección Nacional de Comunicaciones que se detallan a continuación y que regirán a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

I) TARIFAS MENSUALES POR UTILIZACION DE FRECUENCIAS

A) Servicios en las bandas por debajo de 30 Mhz.

1) Por cada frecuencia asignada.

		N$
a) En los canales compartidos	T-D 1	23.700
Por cada estación	T-D 2	7.900

b) En los canales no compartidos .... T-D 3 47.400
tidos .... T-D 3 47.400
Por cada estación .... T-D 4 15.800

2) En los canales asignados a Banda Ciudadana por cada equipo que opere en el sistema, incluidas las frecuencias de operación .... T-D 5 5.000

B) Servicios en las bandas por encima de 30 Mhz, con excepción de los establecidos en I C), "Otros Servicios".

1) Por cada frecuencia, en el Servicio Fijo, o Fijo y Móvil integrados.

a) Compartida, por estaciones que estén ubicadas dentro de la misma área de servicio ..... T-D 6 37.200
Por cada estación ... T-D 7 4.000
b) No compartida, no asignada a ningún usuario en la misma área de servicio .... T-D 8 74.400
Por cada estación .... T-D 9 7.900

2) Por cada frecuencia, en el Servicio Móvil.

a) Compartida, por estaciones que estén ubicadas dentro de la misma área de servicio ..... T-D 10 26.800
Por cada estación, en el servicio móvil terrestre T-D 11 3.600
b) No compartida, no asignada a ningún usuario en la misma área de servicio .... T-D 12 55.900
Por cada estación, en el servicio móvil terrestre T-D 13 6.000

3) Las estaciones operarán directamente y sólo con las estaciones de la misma red, que utilicen las mismas frecuencias y estén ubicadas en la misma área de servicio.

4) Las frecuencias que se asignen a uso nacional en las bandas UHF y VHF pagarán una tarifa tres veces superior a la establecida según corresponda.

5) Enlaces multicanales para servicio fijo.

a) Por cada enlace multicanal entre estaciones que operen en las bandas de UHF, SHF, EHF en una dirección determinada con un ancho de banda asignado de hasta:

		N$
0.25 Mhz	T-D 14	56.900
0.40 Mhz	T-D 15	71.800
0.80 Mhz	T-D 16	101.600
3.00 Mhz	T-D 17	196.700
5.00 Mhz	T-D 18	253.900
15.00 Mhz	T-D 19	440.000
20.00 Mhz	T-D 20	508.000
25.00 Mhz	T-D 21	568.000

b) Cuando se empleen varias frecuencias de transmisión en una estación, se calcularán las tarifas por cada frecuencia de transmisión hacia una dirección determinada, en forma individual, sumándose los valores parciales para obtener el valor total de las tarifas a pagar. Si la misma frecuencia es empleada en más de una dirección, se considera para el cálculo como frecuencia distinta.

6) Enlace monocanal direccional para servicio fijo.

a) Por cada frecuencia para enlace entre dos estaciones fijas que operen en las bandas de VHF y UHF en una dirección determinada con un ancho de banda de hasta 25 Khz . T-D 22 17.900

C) Otros servicios.

1) Servicio de Radio Búsqueda de Personas (Unidireccional).

a) Por cada frecuencia asignada .... T-D 23 32.000
b) Por cada receptor de abonado (tono solamente) .... T-D 24 1.400
c) Por cada receptor de abonado (tono y transmisión de mensaje) . T-D 25 2.700
d) Por cada estación fija T-D 26 15.700

2) Servicio de música funcional o promocional cada receptor .... T-D 27 1.200

3) Servicio móvil terrestre celular.

a) Por cada canal asignado de 30 Khz .... T-D 28 29.000
b) Por cada estación base T-D 29 253.000
c) Por cada abonado móvil que ingrese al sistema en cualquier tipo de modalidad .... T-D 30 U$S 11

4) Servicio de telefonía rural.

a) Por cada frecuencia asignada por celda, dentro de las reservadas para este servicio en la banda de VHF T-D 31 3.600
b) Por cada estación base T-D 32 90.000
c) Por cada estación adicional que ingrese al sistema .... T-D 33 4.000

5) Las tarifas de los servicios mencionados en C 1), 2), 3) y 4) serán abonadas por los permisionarios que exploten los mismos y no por los abonados.

6) Servicio Móvil Aeronáutico.

a) Estaciones aeronáuticas

1. Abiertas a la correspondencia .... T-D 34 180.000
2. No abiertas a la correspondencia pública y para entidades que no persiguen fi-

nes de lucro y que se hallan dedicadas a actividades de recreo o deportivas .... T - D 35 9.000

3. No abiertas a la correspondencia pública y para intercambiar directamente su tráfico administrativo con aeronaves de la empresa permisionaria .... T - D 36 90.000

b) Estaciones de aeronave

1. Que conectan con estaciones aeronáuticas, para el intercambio de correspondencia pública o con estaciones aeronáuticas privadas dedicadas a actividades deportivas o de recreo .. T - D 37 9.000
2. Que conectan con estaciones aeronáuticas de carácter privado, para el intercambio de tráfico administrativo propio del permisionario .... T - D 38 9.000
3. Estaciones móviles que se incorporan al Servicio Móvil aeronáutico, en actividades relacionadas al mismo .... T - D 39 3.600

7) Servicio Móvil Marítimo.

a) Estaciones costeras.

1. Abierta a la correspondencia pública .... T - D 40 180.000
2. No abiertas a la correspondencia pública y para entidades que no persigan fines de lucro y que se hallen dedicadas a las actividades náuticas de recreo y navegación deportiva .... T - D 41 9.000
3. No abierta a la correspondencia pública y para cursar tráfico con embarcaciones pesqueras, relativo a las actividades específicas .... T - D 42 9.000
4. No abierta a la correspondencia pública y para intercambiar directamente su tráfico administrativo con embarcaciones de la empresa permisionaria ...... T - D 43 90.000

b) Estación de barco.

1. Que conecte con estaciones costeras para el intercambio de correspondencia pública o con costeras privadas de actividades náuticas de recreo y de navegación deportiva .... T - D 44 9.000
2. Que conecte con estaciones costeras privadas para intercambio de tráfico administrativo propio del permisionario .... T - D 45 9.000

c) Estaciones móviles que se incorporan al servicio móvil marítimo, en actividades relacionadas al mismo .... T - D 46 3.600

8) Radioaficionados (Inc. 6º del decreto 24.040/957 incorporados al mismo por resolución del Poder Ejecutivo 372/979) .... T - D 47 17.500

II) OTRAS TASAS Y TARIFAS

A) Las radiodifusoras que emitan entre las 00.00 y 07.00 pagarán una tasa, por hora o fracción .... T - D 48 400

B) Licencias y Certificados (en (todos los servicios).

1) Por licencia de estación, primer licencia otorgada . T - D 49 18.000
2) Por certificado de operador, primer certificado otorgado .... T - D 50 14.400
3) Por ascenso de categoría de operador .... T - D 51 9.000
4) Por certificado de operador para radioaficionados de categoría novicios, para operar en la banda de VHF de 144 a 148 Mhz .... T - D 52 5.400
5) Por licencia de estación por cada equipo para radioaficionados de categoría novicios, que operen en la banda de VHF de 144 a 148 Mhz .... T - D 53 3.600
6) Por renovación de licencia o certificado .... T - D 54 5.400
7) Por duplicados de licencias o certificados .... T - D 55 7.200
8) Por licencia de estación repetidora .... T - D 56 23.300
9) Por certificado de habilitación para equipos de aplicación industriales, médicas o domésticas que funcionan emitiendo en las bandas del espectro radioeléctrico .... T - D 57 9.000
10) Por certificado de habilitación para equipos transceptores que operen en bandas o frecuencias autorizadas con una potencia máxima de 0.1 Vatios. Los certificados de habilitación que se mencionan en 9) y 10) para equipos que se importan a partir de la fecha de este decreto, serán pagados por los importadores en el momento de realizarse la gestión ante la DNC.
11) Por otros certificados .... T - D 58 5.400

C) Por telegramas de notificación, el costo del mismo .... T - D 60
D) Por inspecciones (el costo) ... T - D 61
E) Por cambio de ubicación en las estaciones fijas en todos los servicios .... T - D 62 24.600

III) EXONERACIONES

A) Se exonera del pago de las tasas y tarifas precitadas a los servicios radioeléctricos de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior.

B) No se pagarán las tarifas correspondientes a utilización de frecuencias en los siguientes casos:

1) Las frecuencias de socorro y seguridad de los Servicios Móvil Marítimo y Móvil Aeronáutico establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones.
2) Las frecuencias asignadas dentro de las bandas de radiodifusión.

3) Las frecuencias asignadas para el uso de radioaficionados.

IV) DISPOSICIONES GENERALES

A) El área de servicio, con su valor de contorno y la antena con su diagrama de radiación y altura media efectiva, serán aprobadas por la D.N.C. en los casos que ésta determine.

Además ésta aprobará o determinará si estima que corresponde la anchura del canal de radiofrecuencia.

B) Las tarifas por utilización de frecuencia se facturarán por mes, independientemente del período dentro de este en que sean utilizadas.

Art. 2º) Apruébanse, a los efectos de este decreto, las siguientes definiciones:

TELECOMUNICACION

Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

RADIOCOMUNICACION

Toda telecomunicación transmitida por medio de las ondas radioeléctricas.

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION

Servicio que implica la transmisión, la emisión o la recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de telecomunicación.

SERVICIO FIJO

Servicio de radiocomunicación entre puntos fijos determinados.

SERVICIO MOVIL

Servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones terrestres o entre estaciones móviles.

SERVICIO MOVIL TERRESTRE

Servicio móvil entre estaciones de base y estaciones móviles terrestres o entre estaciones móviles terrestres.

SERVICIO MOVIL MARITIMO

Servicio móvil entre estaciones costeras y estaciones de barco, entre estaciones de barco o entre estaciones de comunicaciones a bordo asociadas; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivos de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.

SERVICIO MOVIL AERONAUTICO

Servicio móvil entre estaciones aeronáuticas y estaciones de aeronave, o entre estaciones de aeronave, en el que también pueden participar las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros que operen en las frecuencias de socorro y de urgencia designadas.

SERVICIO DE RADIOBUSQUEDA DE PERSONAS

Servicio de radiocomunicación que se ejecuta unilateralmente, mediante estaciones trasmisoras de base y receptores móviles portátiles, con el objeto de cursar mensajes individuales a determinadas personas, o avisar sobre la existencia de las mismas (decreto 148/989 del 11 de abril de 1989).

SERVICIO MOVIL CELULAR

Servicio que mediante las radiocomunicaciones permite las comunicaciones entre Estaciones Móviles y entre éstas y la Red Telefónica Pública utilizando la Técnica Celular.

TECNICA CELULAR

Técnica que consiste en dividir un área geográfica en áreas menores denominadas células a cada una de las cuales se les asigna un grupo de frecuencias, permitiendo que las frecuencias utilizadas en una célula, puedan ser reutilizadas en otras células separadas especialmente.

SERVICIO DE AFICIONADOS

Servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuado por aficionados ,esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnia con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.

SERVICIO DE RADIODIFUSION

Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género.

SERVICIO DE BANDA CIUDADANA

Servicio de radiocomunicación entre estaciones terrestres y móviles destinado a comunicaciones personales y realizado en base a la compartición de las frecuencias, entre quienes las usufructúan, no asignándose en ningún caso, frecuencias para uso exclusivo.

ESTACION

Uno o más trasmisores o receptores, o una combinación de trasmisores y receptores, incluyendo las instalaciones accesorias, necesarias para asegurar un servicio de radiocomunicación, o el servicio de radioastronomía en un lugar determinado.

ESTACION FIJA

Estación del servicio fijo.

ESTACION MOVIL

Estación del servicio móvil destinada a ser utilizada en movimiento mientras esté detenida en puntos no determinados.

ESTACION TERRESTRE

Estación del servicio móvil no destinada a ser utilizada en movimiento.

ESTACION DE BASE

Estación terrestre del servicio móvil terrestre.

ESTACION MOVIL TERRESTRE

Estación móvil del servicio móvil terrestre que puede cambiar de lugar dentro de los límites geográficos de un país o de un continente.

ESTACION COSTERA

Estación terrestre del servicio móvil marítimo.

ESTACION DE BARCO

Estación móvil del servicio móvil marítimo a bordo de un barco no amarrado de manera permanente y que no sea una estación de embarcación o dispositivo de salvamento.

ESTACION AERONAUTICA

Estación terrestre del servicio móvil aeronáutico.

ESTACION DE AERONAVE

Estación móvil del servicio móvil aeronáutico instalada a bordo de una aeronave, que no sea una estación de embarcación o dispositivo de salvamento.

Art. 3º) Derógase el decreto 436/991 del 20 de agosto de 1991.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **AGUIRRE RAMIREZ.** — MARIANO R. BRITO.

Resolución 1.022|991. — Autorízase una incorporación como co-titular al Canal 11 TV y de la emisora CW 45 de la Ciudad de Treinta y Tres.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1991.

Visto: las presentes actuaciones por las cuales el señor Carlos Marroche Corti en su carácter de único y universal heredero de la señora Amalia Corti de Marroche, solicita se autorice su incorporación como co-titular de la emisora CW 45 y del Canal 11 TV, ambos de la ciudad de Treinta y Tres junto al señor Basilicio Saravia y la señora Dora Castro de Ois, quienes manifiestan su conformidad a tal incorporación.

Resultando: I) Que por resolución 56.987 de fecha 2 de diciembre de 1980 el Poder Ejecutivo autorizó a las señoras Amalia Corti de Marroche, Dora Castro de Ois y al señor Basilicio Saravia el usufructo de la emisora CW 45 de la ciudad de Treinta y Tres;

II) Que por Resolución 56.986 de fecha 2 de diciembre de 1980 el Poder Ejecutivo autorizó a las señoras Amalia Corti de Marroche, Dora Castro de Ois y al señor Basilicio Saravia el usufructo del Canal 11 TV de Treinta y Tres.

Considerando: que quien se propone asumir ambas cotitularidades ha dado cumplimiento a lo establecido por el decreto 734|978 de fecha 20 de diciembre de 1978.

Atento: a lo establecido por los artículos 15 y 16 del precitado Decreto 734|978 de fecha 20 de diciembre de 1978, con las modificaciones preceptuadas por el decreto 350|986 de 8 de julio de 1986 y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase la incorporación del señor Carlos Corti como co-titular del Canal 11 TV y de la emisora CW 45 de la ciudad de Treinta y Tres junto al señor Basilicio Saravia y la señora Dora Castro de Ois.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **AGUIRRE RAMIREZ.** — MARIANO R. BRITO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 952|991. — Desígnase Director Nacional de Radio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de noviembre de 1991.

Visto: que es necesario designar Director Nacional de Radio del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos.

Considerando: que el señor Luis Alberto Zabala reúne las condiciones necesarias para el desempeño de ese cargo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 60, inciso 4º de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Luis Alberto Zabala, como Director Nacional de Radio del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

2º Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese. — **LACALLE HERRERA. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — ENRIQUE BRAGA SILVA.**

Resolución 969/991. — Apruébase estatuto de la Asociación civil denominada "Asociación de Trabajadores Familiares Sociales del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1991.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada "Asociación de Trabajadores Familiares Sociales del Uruguay", con sede en Montevideo.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil en el decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Trabajadores Familiares Sociales del Uruguay" con sede en Montevideo a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. — GUILLERMO GARCIA COSTA.

Resolución 973|991. — Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo de Uruguay Boca".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1991.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Uruguay Boca", con sede en Montevideo.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil en el decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Uruguay Boca", con sede en Montevideo a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. — GUILLERMO GARCIA COSTA.

Resolución 977 991. — Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada "Centro Desarrollo Local (CENDEL)".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de noviembre de 1991.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada "Centro Desarrollo Local" con sede en Montevideo.
Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil en el decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de los atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Desarrollo Local (CENDEL)" con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese publíquese y cumplido archívese. — GUILLERMO GARCIA COSTA.

Resolución 1003/991. — Homologan los fallos por los Jurados en la adjudicación de los Premios en el Certamen "Bienal de la Libertad" correspondiente año 1991.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de diciembre de 1991.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo EC/241 del 15 de mayo de 1991.

Resultando: I) Que el citado decreto convocó para el año 1991 la realización del Certamen Nacional "Bienal de la Libertad" en prosa, poesía, artes plásticas y cine, destinados a enaltecer los principios de la libertad y de los derechos de la persona humana;

II) Que los Tribunales encargados de discernir los premios en todas las categorías han emitido sus veredictos.

Considerando: que corresponde homologar los fallos de los citados Tribunales.
Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Homologar los fallos por los Jurados que entendieron en la adjudicación de los Premios en el Certamen "Bienal de la Libertad" correspondiente al año 1991, en la forma que a continuación se establece:

PROSA

Primer Premio: Barry Pouh, Marcos Morón.
Segundo Premio: Jaime Lang, Pablo F. Romero de León.
Mención de Honor: Juan Dahlmann, Marco Caltieri.
Menciones: Marcelo Charco, Nicolás F. San Ramón; Tesela, Vivianne Graf; Yesenia, Pierinna Isis Tenchio.

POESIA

Primer Premio: (compartido) Naftalina Vaporosa, Ana Caillabet - Lobo Estepario, Matías Casanova.
Segundo Premio: (compartido) Piscis, María Laura Raffo - Geminis, Juan Carlos Raffo.
Menciones: Maca, María Magdalena Juanicó Zufiaurre; Serpiente, Gastón A. San Ramón; El último de la fila, Jorge Zagarzazú.

VIDEO

Primer y Segundo Premio: (compartidos) Parábola del Laberinto, David García Martínez; Libertad ¿Dónde Estás?, Pablo Trobo.

ARTES PLASTICAS

Primer Premio: Choui í, Agustín Sánchez.
Segundo Premio: Fuerza Joven, Néstor Fabián Albarenque.
Seleccionados para Exposición: Uffa Harder, Lucía Marie Pérez Olaso; Styl, Roberto Maguna; Sil, Santiago Barriola; Libre Encuentro. Daniel Nadal; Orsonhead. Martín Sastre; Xavi, Javier Pérez; Thor, Nicholas Gordon-Firing; Eunuco, Juan Castro, Nicolás Minetti y Pablo Parodi; Canario, Diego Etcheverry.

HISTORIETA

Primer Premio: El Jack, Daniel Pereyra Olivera.
Segundo Premio: Fergoya, Fernando Gómez.

2º) Cada una de las personas premiadas recibirá la cantidad que a continuación se detalla:

PROSA

Primer Premio: U$S 800.00 (ochocientos dólares).
Segundo Premio: U$S 250.00 (doscientos cincuenta dólares).

POESIA

Primer Premio: (compartido) U$S 400.00 a cada uno (cuatrocientos dólares).
Segundo Premio: (compartido) U$S 125.00 a cada uno (ciento veinticinco dólares).

VIDEO

Primer y Segundo Premios: (compartido) U$S 525.00 a cada uno(quinientos veinticinco dólares).

ARTES PLASTICAS

Primer Premio: U$S 800.00 (ochocientos dólares).
Segundo Premio: U$S 250.00 (doscientos cincuenta dólares).

HISTORIETA

Primer Premio: U$S 800.00 (ochocientos dólares).
Segundo Premio: U$S 250.00 (doscientos cincuenta dólares).

3º) La erogación resultante por concepto de los premios otorgados se atenderá con cargo al Rubro 7, Renglón 773 de los fondos provenientes de la aplicación del artículo 339 de la ley 16.170, librándose el cheque correspondiente con cargo a la cuenta 33.197/1230 del Banco de la República Oriental del Uruguay.

4º) Notifíquese a los interesados y al Instituto Nacional de la Juventud, y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. Cumplido, archívese. — LACALLE HERRERA. — GUILLERMO GARCIA COSTA.

Resolución 1004|991. — Establecen el tercer premio de la categoría teatro inédito a la obra "Cual Retazo de los Cielos".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de diciembre de 1991.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo EC|394 de fecha 28 de noviembre de 1991, por la que se homologan los fallos de los Jurados que entendieron en la adjudicación de los Premios Anuales de Literatura.

Resultando: I) Que el fallo correspondiente a la Categoría Teatro se padeció un error declarando desierto al Tercer Premio inédito del mismo;
II) Que de acuerdo al fallo del Jurado, le correspondió el mismo a la obra "Cual Retazo de los Cielos" de la Autora Ana María Magnabosco.
Considerando: que corresponde proceder a ratificar el error padecido.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de noviembrre de 1991 en el sentido de establecer que el tercer premio de la categoría teatro inédito corresponde a la obra "Cual Retazo de los Cielos" de la autora Ana María Magnabosco.

2º La erogación resultante por concepto del premio otorgado por un total de N$ 1:500.000.00 (nuevos pesos un millón quinientos mil) se atenderá con cargo al Rubro 7, Renglón 773, de los Fondos Provenientes de la aplicación del artículo 339 de la ley 16.170 librándose el cheque correspondiente con cargo a la cuenta 33.197|1230 del Banco de la República Oriental del Uruguay.

3º Comuníquese a la Secretaría de Comisiones, a la interesada y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Cumplido, archívese. — LACALLE HERRERA. — GUILLERMO GARCIA COSTA.

Resolución 1.025|991. — Declárase de Interés Nacional, al VI Congreso Latinoamericano y II Nacional Universitario de Derecho Penal y Criminología.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de diciembre de 1991.

Visto: la nota presentada por el Comité Organizador del IV Congreso Latinoamericano y II Nacional Universitario de Derecho Penal y Criminología.

Resultando: I) Que solicitan sean declarados de Interés Nacional a los mencionados Congresos, a realizarse en Montevideo, entre los días 6 y 9 de mayo de 1982;

II) Que cuenta como antecedentes los realizados en Argentina el 1º Congreso Nacional Universitario de Derecho Penal y Criminología que tuvo lugar en la Paloma, Rocha el mes de abril próximo pasado.

Considerando: I) Que por primera vez el Uruguay es sede de una instancia latinoamericana estudiantil de tal envergadura, al que concurrirán numerosas delegaciones estudiantiles extranjeras, docentes invitados de la región y académicos europeos de renombre internacional;

II) La trascendente situación en que se encuentran los países del área, próximo a concretar la integración de la región.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional al IV Congreso Latinoamericano y II Nacional Universitario de Derecho Penal y Criminología a realizarse en Montevideo, entre los días 6 y 9 de mayo de 1982.
2º Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese. — AGUIRRE RAMIREZ. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — EDUARDO MEZZERA.

Resolución 1.026|991. — Declárase de Interés Nacional, Tercer Seminario Taller a realizarse los días 16 y 18 de marzo de 1992.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de diciembre de 1991.

Visto: la nota presentada por la Universidad de la República Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" Cátedra y Departamento de Toxicología CIAT.
Resultando: que en el contexto del Proyecto de Información Toxicológica para países en vías de desarrollo, CIAT - Centro Piloto para América Latina y el Caribe.
Considerando: que en el convenio firmado entre la Universidad de la República (Facultad de Medicina) y la Institución canadiense CIID con fecha de diciembre de 1988 consta el compromiso de llevar a cabo tres reuniones tendientes a promover la seguridad química y la enseñanza de la Toxicología en los países de Latinoamérica y el Caribe.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional el Tercer Seminario Taller a realizarse entre los días 16 y 18 de marzo de 1992, en el Contexto del Proyecto de Información Toxicológica para Países en vías de Desarrollo, "CIAT - Centro Piloto para América Latina y el Caribe".

2º Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese. — AGUIRRE RAMIREZ. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — EDUARDO MEZZERA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA

Resolución. — Confirman resolución por la cual se concede la solicitud de registro de marca "Top Toys" (Etiqueta) Acta 217.218.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Montevideo, 5 de noviembre de 1991.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Dart Industries Inc. de USA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de julio de 1988, por la cual se concedió el registro de la marca "Top Toys" (Etiqueta), por entender que es confundible con su solicitud marcaria "Tuppertoys".

Resultando: I) Por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de julio de 1991, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) La Asesoría Jurídica considera que existen claras diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en pugna.

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede confirmarlo en la instancia jerárquica.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Confirmar la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de julio de 1988, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Top Toys" (Etiqueta), Acta 217.218, formulada por la firma Top Toys S.A. de Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en la Clase Int. 28.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. — AUGUSTO MONTESDEOCA.

Resolución. — Revocan resolución por la cual se concede el registro de la marca "Megrola" Acta 217.734.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Montevideo, 19 de noviembre de 1991.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma The Upjohn Company contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de mayo de 1989, por la cual se concedió el registro de la marca "Megrola", en base a que luego de deducir oposición la firma solicitante presentó escrito desistiendo.

Resultando: I) Por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de marzo de 1991, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) La Asesoría Jurídica considera que constando el desestimiento presentado por la firma solicitante, se ha configurado la causal prevista por el numeral 2º del artículo 12 de la ley 9.956.

Considerando: que de conformidad a la citada norma legal, procede revocar la Resolución impugnada y tener por desistida tal solicitud de registro.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 de 4 de ¿ ? de 1940 y su decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Revocar la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 31 de mayo de 1989, por la cual se concede el registro de la marca "Megrola" a favor de la firma Glaxo Group Limited de Londres, Inglaterra, solicitando bajo Acta 217.734, para distinguir "preparaciones y sustancias farmacéuticas" de la clase Int. 5, y en su lugar tener por desistida tal solicitud de registro.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. — AUGUSTO MONTESDEOCA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 658/991. — Sustitúyense Libros de Horarios Especiales, de Accidentes de Trabajo y de Inspecciones, por un Libro Unico de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1991.

Visto: los documentos de control que deben llevar los establecimientos en relación con sus trabajadores de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 392/980 de 10 de junio de 1980.

Resultando: que los Capítulos III a V imponen a todo establecimiento la obligación de llevar en forma independiente Libros de Horarios Especiales con las formalidades dispuestas para cada uno de ellos por el Capítulo VI del citado decreto;

Considerando: I) Que respecto a los referidos libros resulta conveniente a efectos de simplificar la actividad de los particulares, y sin que ello signifique desmedro alguno de los debidos controles a cargo de la administración ni de las garantías de los trabajadores, que las respectivas constancias se formalicen en un Libro Unico de Trabajo;

II) Que esta solución une a la seguridad jurídica de la registración, la necesaria economía administrativa que debe tenerse en consideración en todo diseño de trámites y exigencias.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo aconsejado por la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social y el Programa Nacional de Desburocratización.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º) Sustitúyense los Libros de Horarios Especiales, de Accidentes de Trabajo y de Inspecciones por un Libro Unico de Trabajo en el que se efectuarán las constancias a que refieren los Capítulos III, IV y V del decreto 392/980 de 18 de junio de 1980.

Art. 2º) A los efectos de la sustitución dispuesta en el artículo anterior, el Libro de Inspecciones en uso, será utilizado como Libro Unico de Trabajo, haciendo constar en el mismo el amparo al presente decreto, mediante la inscripción siguiente: "Libro Unico de Trabajo" seguida del número y fecha del presente decreto. Una vez entrado en vigencia este decreto, y en oportunidad de proceder a la renovación de la Planilla de Control de Trabajo, las empresas deberán exhibir el Libro Unico de Trabajo a efectos de su certificación por parte de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º) Los listados de licencias a que se refiere el artículo 2º del decreto 648/990 del 18 de diciembre de 1990 serán incorporados al Libro Unico de Trabajo.

Art. 4º) Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los Libros de Horarios Especiales y el de Accidentes de Trabajo deberán conservarse en la empresa, por el término de diez años a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.
Art. 5º) Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA**. — ENRIQUE ALVARO CARBONE.

Decreto 671/991. — Fíjase el valor de venta de la Planilla de Contralor del Trabajo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de diciembre de 1991.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 396/991 de fecha 31 de julio de 1991, por el cual se fijó el precio de venta de la Planilla de Contralor del Trabajo en la suma de N$ 9.000.00 (nuevos pesos nueve mil).

Resultando: que el referido importe se ha mantenido invariable desde esa fecha, a pesar de la evolución operada en los niveles generales de precios.
Considerando: que resulta conveniente en la oportunidad, modificar el actual sistema de ajuste periódico del valor de la Planilla, sustituyéndolo por un procedimiento que recoja en forma permanente las variaciones que se produzcan en su costo.
Atento: a los fundamentos expuestos y a lo previsto por el Capítulo II del decreto 392/980 de 18 de junio de 1980.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º) Fíjase en 1 U. R. (una Unidad Reajustable) el valor de venta de la Planilla de Contralor del Trabajo (original y copias).

Art. 2º) Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a imprimir en cada Planilla, el valor de la U. R. vigente al momento de su expedición.

Art. 3º) Esta disposición tendrá vigencia para todas las Planillas que se registren a partir del 1º de enero de 1992.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA**. — ENRIQUE ALVARO CARBONE. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

Resolución 965/991. — Designan funcionarios para actuar en lo relacionado con los asuntos contenciosos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo Seguridad Social.

Montevideo, 3 de diciembre de 1991.

Visto: la necesidad de designar a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se detallan en la parte dispositiva de la presente resolución, para que asuman la representación del Estado ante los asuntos contenciosos de competencia de esa Secretaría de Estado.
Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnanse a los funcionarios que se detallan a continuación, para actuar en todo lo relacionado con los asuntos contenciosos de la mencionada Secretaría de Estado: Procuradores señores Gabriel Reyes, Ariel López y Juan José Zubillaga.

2º) Autorízase a la Escribana de Gobierno y Hacienda para expedir poder, a fin de que los profesionales designados actúen en los procedimientos judiciales referenciados.

3º) Comuníquese, notifíquese, etc. — **AGUIRRE RAMIREZ**. — ENRIQUE ALVARO CARBONE.

Resolución 1.021/991. — Facúltase a la Administración Nacional de los Servicios de Estiba, a efectuar por cuenta de los empleados, las contrataciones personales indispensables.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de diciembre de 1991.

Visto: la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de diciembre de 1991 por la cual se declaran esenciales determinados servicios de estiba, desestiba y actividades específicamente conexas.
Resultando: que habiendo sido convocados los representantes de los sindicatos en conflicto, no aceptaron participar en la determinación de los turnos de emergencia con los que deberá ser mantenida la prestación de los referidos servicios.
Considerando: I) Que el literal m) del artículo 25 del decreto ley Especial Nº 6 de 14 de marzo de 1983, establece que a la Administración Nacional de los Servicios de Estiba le compete ejercer los cometidos conferidos por ley y los que le competan de acuerdo a los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo;
II) Que en las actuales circunstancias resulta necesario dotar a A.N.S.E. de las facultades imprescindibles para mantener la continuidad de los servicios;
III) Que el inciso 2º del artículo 4º de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968, faculta a la autoridad pública a disponer las medidas necesarias para mantener los servicios esenciales recurriendo incluso a la contratación de las prestaciones personales indispensables.
Atento: a lo expuesto, a la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de diciembre de 1991 y a lo dispuesto por el literal m) del artículo 25 del decreto ley Especial Nº 6 de 14 de marzo de 1983

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Facúltase a la Administración Nacional de los Servicios de Estiba a efectuar por cuenta de los empleadores las contrataciones personales indispensables para el mantenimiento de los servicios esenciales.

2º) Para la determinación de los turnos de emergencia A.N.S.E. tendrá en cuenta los requerimientos de personal que le efectúen los empleadores usuarios.

3º) En la integración de los turnos de emergencia A.N.S.E. dará prioridad al personal de los registros que administra.

4º) Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA**. — ENRIQUE ALVARO CARBONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resolución 890/991. — Autorízase creación de Servicio de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Parcial (Seguro Parcial).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de octubre de 1991.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión propiciada por el "Servicio de Orientación Médica" (SOM S.R.L.) con domicilio en la calle Carlos Crocker 2518 de la ciudad de Montevideo, por la que solicita se

autorice su creación como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Parcial.

Considerando: I) Que la Dirección Coordinación y Control y la División Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, no formulan objeciones a lo peticionado;

II) Que la Dirección General de la Salud de la citada Secretaría de Estado informa favorablemente respecto a lo solicitado.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 3º y 14 del decreto ley 15.181 de fecha 21 de agosto de 1981, 3º y 6º del decreto 495/989 de 31 de octubre de 1989 y a lo establecido por la resolución del Poder Ejecutivo 221/983 de 26 de mayo de 1983.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorízase la creación de un Servicio de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Parcial (Seguro Parcial) mediante la modalidad de internación para diagnóstico y tratamiento, denominado "Servicio de Orientación Médica" (SOM S.R.L.), incluyendo atención ambulatoria, bajo la Dirección Técnica del Dr. Samuel Villalba.

2º) Previo a la puesta en funcionamiento el mencionado Servicio, deberá recabar del Ministerio de Salud Pública la correspondiente habilitación.

3º) Comuníquese. — CARLOS E. DELPIAZZO.

Resolución 1.005/991. — Desígnase integrante de la Comisión Honoraria de los Nuevos Hospitales de Canelones y Las Piedras.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de diciembre de 1991.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de la Comisión Honoraria del Nuevo Hospital de Canelones y Las Piedras.

Resultando: que la citada Comisión Honoraria fue creada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 436 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1991, por resolución del Poder Ejecutivo 52/991 de fecha 14 de marzo de 1991.

Considerando: I) Que el cumplimiento de los importantes cometidos asignados a esa Comisión Honoraria, requiere su plena integración;

II) Que la Dra. Susana Nandín reúne los requisitos necesarios para integrar dicha Comisión Honoraria.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el artículo 436 de la ley 16.170 citada y por el decreto del Poder Ejecutivo 160/991 de fecha 14 de marzo de 1991.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnase a la Dra. Susana Nandín como integrante de la Comisión Honoraria de los Nuevos Hospitales de Canelones y Las Piedras.

2º) Comuníquese, etc. — LACALLE HERRERA. — CARLOS E. DELPIAZZO.

Resolución 1.006/991. — Desígnase Director Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de diciembre de 1991.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, el cual es necesario proveer.

Considerando: que para ocupar dicho cargo, se propone al señor Miguel Penengo, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución de la República, 21 de la ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, 446 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y 424 de la ley 16.174 de 28 de diciembre de 1990.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnase al señor Miguel Penengo para ocupar el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública (Inciso 12, Unidad Ejecutora 068, Programa 004 "Administración de los Servicios de Salud").

2º) Comuníquese, etc. — LACALLE HERRERA. — CARLOS E. DELPIAZZO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución 998/991. — Designa Subsecretario de Estado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 9 de diciembre de 1991.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Dr. Pedro Saravia.

2º Comuníquese, etc. — LACALLE HERRERA. — ALVARO RAMOS.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Circular 1.399. — Empresas de Intermediación Financiera. Apertura y Cierre de Dependencias

Circular Nº 1.399

Ref.: Empresas de Intermediación Financiera. Apertura y cierre de dependencias.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 4 de octubre de 1991, la resolución que se transcribe seguidamente:

— Sustitúyese el artículo 26 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"Artículo 26. — (Apertura y Cierre de Dependencias). — Las empresas de intermediación financiera podrán abrir nuevas dependencias dentro del territorio nacional, debiendo comunicarlo al Departamento de Estudio y Regulación del Sistema Financiero con una antelación no menor de diez días hábiles.

Las empresas de intermediación financiera requerirán la autorización previa del Banco Central del Uruguay para la apertura de dependencias en el exterior. Dicho banco deberá expedirse dentro de los treinta días hábiles con-

tados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. Si al vencimiento del plazo establecido no se hubiera dictado resolución, se entenderá fictamente aprobada la solicitud.

En el caso de disponer cierres de dependencias deberán comunicarlo al mismo departamento con una antelación no menor de cinco días hábiles". — RAMON P. DIAZ, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

Circular 1.400. — Empresas de Intermediación Financiera. Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima

Circular Nº 1 400

Ref.: Empresas de Intermediación Financiera. Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 4 de octubre de 1991, la resolución que se transcribe seguidamente:

1. Sustitúyese el artículo 14 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por el siguiente:

"Artículo 14. — (Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima). — Las empresas de intermediación financiera deberán mantener, en todo momento, una responsabilidad patrimonial neta no inferior a la básica indicada en el artículo 15 ni al 2 % de los activos riesgosos —netos de previsiones—, incrementados ambos importes en el equivalente al saldo del grupo «Inversiones Especiales» del Capítulo «Inversiones».

Se consideran activos riesgosos las partidas del activo y de las cuentas deudoras de contingencias del balance de situación patrimonial confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, excluidos los saldos deudores con casa matriz y dependencias en el exterior y el grupo «Inversiones Especiales» del Capítulo «Inversiones», con la salvedad de que los activos que se indican a continuación, se computarán por los siguientes porcentajes:

CON EL 0 %

a) Caja y metales preciosos;
b) Valores públicos nacionales cotizables en la Bolsa de Valores de Montevideo, excluidas las Obligaciones Hipotecarias Reajustables;

c) Activos con el Banco Central del Uruguay;
d) Contingencias correspondientes a garantías a favor de empresas de transporte internacional relacionadas con la legítima propiedad de mercaderías, importadas al amparo de un crédito documentario o de una cobranza avalada;

e) Títulos de deuda externa nacional.

CON EL 5 %

a) Saldos a la vista y créditos vigentes por intermediación financiera a plazos menores de 30 días con empresas financieras privadas del país y otros activos y contingencias con empresas financieras públicas del país;

b) Cheques y otros documentos para compensar;
c) Saldos deudores de operaciones a liquidar y derechos contingentes por opciones de compraventa, en moneda nacional, moneda extranjera, metales preciosos y valores públicos nacionales cotizables en la Bolsa de Valores de Montevideo.

CON EL 10 %

a) Saldos a la vista y créditos vigentes por interme ción financiera a plazos menores de 30 días con l cos del exterior;

b) Créditos vigentes por intermediación financiera a zos no inferiores a 30 días y menores de un añ contingencias con empresas financieras privadas país;
c) Créditos por intermediación financiera y contin cias sector público nacional.

CON EL 20 %

a) Créditos vigentes por intermediación financiera contingencias —sector no financiero— por la pa cubierta con garantía prendaria, constituida en for expresa e irrevocable en la propia empresa, sobre:

I) Depósitos de dinero en efectivo, metales pre sos y valores públicos nacionales cotizables la Bolsa de Valores de Montevideo;

II) Derechos creditorios de empresas contrati de obras o servicios públicos, hasta el mo de los certificados de obras o servicios r zados y aprobados por la autoridad compete

III) Valores públicos no nacionales, siempre qu crédito haya sido otorgado en valores d misma especie.

b) Créditos vigentes por intermediación financiera a zos no inferiores a 30 días y menores de un añ contingencias con bancos del exterior;

c) Valores públicos no nacionales, cotizables en bol de valores de las que se disponga información v ficable por el Banco Central del Uruguay, así co los saldos deudores de operaciones a liquidar y rechos contingentes por opciones de compraventa dichos valores;

d) Contingencias correspondientes a créditos a utili mediante tarjetas de crédito.

CON EL 50 %

a) Créditos vigentes por intermediación financiera c empresas financieras privadas del país y bancos exterior, a un año o más de plazo;
b) Contingencias correspondientes a créditos docum tarios;

c) Contingencias originadas por la constitución de rantías de mantenimiento de propuesta y cumplimi to de licitaciones ante organismos públicos;

d) Contingencias correspondientes a la operativa de ganización y administración de agrupamientos, circu cerrados y consorcios.

En ningún caso la responsabilidad patrimonial n será inferior al 4 % del total de activos y contingenc excluidos los saldos deudores de casa matriz y dep dencias en el exterior. A estos efectos los saldos d dores de operaciones a liquidar y los derechos con gentes de opciones de compraventa se computarán el 10 % de su valor.

2. **DISPOSICIONES CIRCUNSTANCIALES**

a) Lo dispuesto en el último inciso del artícul de la Recopilación de Normas de Regulación Control del Sistema Financiero entra en vig cia el 31 de diciembre de 1991;
b) El porcentaje a que refiere dicho inciso se del 3,5 % entre el 31 de diciembre de 1991 y 30 de diciembre de 1992". — RAMON P. DIA General.
Presidente. — Juan César Pacchiotti Secreta

INDICE, VARIACIONES MENSUALES, ACUMULADA ANUAL Y DE LOS ULTIMOS DOCE MESES DEL INDICE DE LOS PRECIOS SEGUN RUBROS Y SUBRUBROS

Base Diciembre 1985 = 100 Montevideo

R U B R O S	N U M E R O S I N D I C E S		V A R I A C I O N E S		
	DICIEMBRE 1991	NOVIEMBRE 1991	MENSUAL DICIEMBRE/91 NOVIEMBRE/91	ACUMULADA AÑO 1991	ACUMULADA ULTIMOS 12 MESES
TOTAL GENERAL	3565.20	3457.66	3.11	81.45	81.45
ALIMENTOS Y BEBIDAS	3390.82	3333.83	1.71	68.76	68.76
Pan y cereales	3173.80	3056.68	3.83	92.20	92.20
Carnes, aves y pescados	3685.02	3622.24	1.72	58.88	58.88
Aceites y grasas	2540.59	2496.07	1.78	69.35	69.35
Leche, queso y huevos	3097.93	3142.22	-1.41	79.39	79.39
	3129.07	3196.60	-2.11	38.52	38.52
Frutas	2181.44	2031.49	7.38	15.07	15.07
Verduras	3843.32	4074.78	-5.68	51.75	51.75
Azucar, mermeladas y dulces	2566.12	2511.90	2.16	57.60	57.60
Comidas fuera del hogar	4545.52	4411.78	3.03	90.18	90.18
Alimentos no clasificados en otra partida	3234.14	3144.19	2.86	57.44	57.44
Café, te y yerba	2940.20	2868.28	2.51	43.87	43.87
Condimentos y otros alimentos	3796.66	3672.20	3.39	83.02	83.02
Bebidas sin alcohol	3636.55	3484.26	4.37	89.32	89.32
Bebidas alcoholicas	3007.62	2887.51	4.16	93.89	93.89
VESTIMENTA Y CALZADOS	4228.02	3940.08	7.31	94.17	94.17
Vestimenta de hombres	4041.81	4042.31	-0.01	102.07	102.07
Vestimenta de mujer	4109.99	3488.19	17.83	73.89	73.89
Vestimenta de niños	3669.71	3229.49	13.63	111.72	111.72
Calzado de hombre	4076.64	3890.98	4.77	107.80	107.80
Calzado de mujer	4322.74	3723.73	16.09	83.47	83.47
Calzado de niños	4813.81	4476.04	7.55	120.89	120.89
Reparación de calzados	7116.28	7017.16	1.41	114.97	114.97
Mercería, telas, hilados y servicios	4209.11	4197.98	0.27	83.01	83.01
VIVIENDA	3198.75	3101.01	3.15	90.16	90.16
Alquiler e impuestos	4498.85	4281.92	5.07	108.86	108.86
Cuota de vivienda B.H.U.	4009.99	3897.21	2.89	107.60	107.60
Combustible y alumbrado	2353.04	2329.82	1.00	64.68	64.68
Otros gastos de vivienda	3113.20	3018.60	3.13	103.68	103.68

RUBROS	NUMEROS INDICE DICIEMBRE 1991	NUMEROS INDICE NOVIEMBRE 1991	VARIACIONES MENSUAL DICIEMBRE/91 NOVIEMBRE/91	VARIACIONES ACUMULADA AÑO 1991	VARIACIONES ACUMULADA ULTIMOS 12 MESES
MUEBLES, ACCESORIOS, ENSERES DOM. CUIDADO DE LA CASA	3699.33	3558.80	3.95	86.32	86.32
Muebles	5267.90	5111.59	3.06	102.56	102.56
Textiles p/hogar y otros accesorios	2724.17	2674.87	1.84	75.73	75.73
Electrodomésticos	2179.67	2128.93	2.38	71.45	71.45
Servicio doméstico	5640.83	5374.81	4.95	106.13	106.13
Mantenimiento del hogar NEEOP	3717.13	3552.84	4.62	78.31	78.31
CUIDADOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD	4369.22	4340.77	0.66	85.77	85.77
Productos medicinales y farmacéuticos	3206.03	3123.01	2.66	87.55	87.55
Aparatos y equipos terapeúticos	2806.92	2801.43	0.20	84.13	84.13
Servicios médicos y odontológicos	4662.08	4643.78	0.39	85.56	85.56
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	3050.86	2904.15	5.05	85.66	85.66
Utilización y mantenimiento transportes	3052.36	2965.97	2.91	77.36	77.36
Servicio de transporte	2984.19	2801.24	6.53	90.85	90.85
Servicios de comunicaciones	9166.61	7500.00	22.22	233.00	233.00
ESPARCIMIENTO, EQUIPOS RECREATIVOS CULTURALES	3724.61	3591.80	3.70	90.71	90.71
Equipos y acces. de esparcimiento y diversión	2471.90	2386.19	3.59	77.02	77.02
Servicio de esp. recr. y cultural	4179.87	3995.76	4.61	91.13	91.13
Libros y material de lectura	4010.99	3951.19	1.51	100.26	100.26
ENSEÑANZA	5648.47	5545.89	1.85	117.97	117.97
Matrículas y otros gastos	7179.95	7171.55	0.12	126.72	126.72
Textos y material escolar	2971.61	2704.43	9.88	87.42	87.42
OTROS GASTOS DE CONSUMO	4076.01	3778.45	7.88	96.55	96.55
Cuidados personales	5845.46	5648.06	3.50	128.90	128.90
Efectos y otros artículos personales	3720.28	3524.83	5.54	92.88	92.88
Tabaco y cigarrillos	3634.46	3467.37	4.82	86.95	86.95
Bienes y servicios NEEOP	4935.50	3907.60	26.31	102.30	102.30

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL

Base Diciembre 1985 = 100 Montevideo

AÑOS Y MESES	INDICE GENERAL	ALIMENTOS Y BEBIDAS	VESTIMENTA Y CALZADO	VIVIENDA	MUEBLES ACCESORIOS Y ENSERES DOMESTICOS	CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV. DE SALUD	TRANSPORTE Y COMUNICA-CIONES	ESPARCIMIEN. EQUIPOS RECREAT. Y CULTURAL	ENSEÑANZA	OTROS GASTOS DE CONSUMO
DICIEMBRE 1985.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
1986...........	136.05	148.51	133.47	119.97	135.12	131.90	122.25	128.64	141.64	137.43
1987...........	222.54	237.09	228.14	197.96	233.10	218.15	194.54	222.18	268.14	226.10
1988...........	360.94	374.47	374.00	330.36	380.31	359.46	318.09	392.26	435.29	370.34
1989...........	651.30	676.13	666.76	601.19	672.70	670.92	563.17	692.99	808.38	660.37
1990...........	1,384.19	1,491.21	1,470.82	1,238.75	1,398.16	1,418.28	1,062.44	1,366.24	1,794.71	1,411.19
1991 =====										
Enero..........	2,106.81	2,108.18	2,261.78	1,900.20	2,130.76	2,556.97	1,808.13	2,094.66	2,664.13	2,222.25
Febrero........	2,180.57	2,182.38	2,388.53	1,950.39	2,297.56	2,577.35	1,816.39	2,306.60	2,647.02	2,354.41
Marzo..........	2,289.51	2,286.08	2,548.28	2,016.14	2,414.76	2,725.62	1,832.69	2,467.82	3,460.32	2,479.30
Abril..........	2,377.64	2,396.31	2,736.06	2,061.03	2,544.45	2,748.65	1,865.72	2,529.87	3,501.70	2,612.69
Mayo...........	2,584.81	2,529.24	3,030.76	2,316.44	2,680.31	3,086.17	2,152.74	2,687.10	3,985.06	2,763.99
Junio..........	2,695.77	2,664.59	3,082.21	2,403.96	2,804.02	3,159.98	2,199.74	2,838.43	4,165.57	2,986.43
Julio..........	2,813.19	2,830.51	3,206.19	2,462.47	2,941.44	3,291.44	2,220.56	2,910.57	4,338.13	3,078.16
Agosto.........	2,989.99	3,024.92	3,310.26	2,580.56	3,085.85	3,584.73	2,392.55	3,064.55	4,697.96	3,225.72
Setiembre......	3,184.14	3,154.57	3,554.72	2,893.85	3,227.74	3,807.62	2,557.77	3,331.14	5,045.64	3,433.58
Octubre........	3,302.72	3,283.09	3,743.30	2,999.61	3,366.27	3,852.17	2,652.97	3,443.03	5,113.91	3,596.09
Noviembre......	3,457.66	3,333.83	3,940.08	3,101.01	3,558.80	4,340.77	2,904.15	3,591.80	5,545.89	3,778.45
Diciembre......	3,565.20	3,390.82	4,228.02	3,198.75	3,699.33	4,369.2[illegible]	3,050.86	3,724.61	5,648.47	4,076.01
PROMEDIO ANUAL.	2,795.67	2,765.38	3,169.18	2,490.37	2,895.94	3,341.72	2,287.86	2,915.85	4,234.48	3,050.59

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.

Base Diciembre 1985 = 100 Montevideo

M E S E S	1991	1990	1989	1988	1987	1986
Enero	2,106.81	901.65	472.19	278.50	177.38	105.65
Febrero	2,180.57	963.46	502.29	288.98	183.36	109.51
Marzo	2,289.51	1,049.91	537.28	302.73	196.17	115.40
Abril	2,377.64	1,123.54	565.48	317.48	201.15	121.02
Mayo	2,584.81	1,186.48	582.04	324.88	205.33	123.92
Junio	2,695.77	1,300.21	626.30	341.24	214.49	129.94
Julio	2,813.19	1,373.57	663.02	370.08	228.28	138.12
Agosto	2,989.99	1,450.04	692.37	382.47	235.93	144.06
Setiembre	3,184.14	1,662.63	726.26	398.55	241.84	150.52
Octubre	3,302.72	1,770.21	779.24	426.89	253.46	158.33
Noviembre	3,457.66	1,863.71	810.98	445.81	264.64	165.51
Diciembre	3,565.20	1,964.81	858.16	453.63	268.41	170.65
[illegible]	2,795.67	1,384.19	651.30	360.94	222.54	136.05

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES. AÑOS 1984 - 1991

Base Marzo 1973 = 100 Montevideo

M E S E S	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984
Enero..............	623,652.8	266,904.3	139,776.6	82,440.9	52,507.6	31,274.3	16,959.9	10,437.8
Febrero.............	645,487.1	285,201.1	148,686.7	85,543.2	54,277.8	32,415.8	17,508.9	10,860.2
Marzo..............	677,735.3	310,791.8	159,044.3	89,613.4	58,069.8	34,159.7	18,649.4	11,107.3
Abril..............	703,823.3	332,587.6	167,392.0	93,979.7	59,543.9	35,823.3	20,513.6	11,611.9
Mayo...............	765,149.3	351,219.0	172,294.1	96,170.2	60,781.3	36,683.1	21,361.2	12,136.2
Junio..............	797,995.4	384,885.0	185,395.8	101,013.1	63,492.8	38,465.9	22,000.4	12,905.4
Julio..............	832,753.8	406,600.9	196,265.6	109,550.2	67,574.9	40,889.2	23,504.9	13,696.3
Agosto.............	885,089.7	429,237.4	204,953.7	113,217.9	69,839.4	42,645.7	24,390.4	14,243.8
Setiembre..........	942,561.5	492,167.7	214,985.7	117,977.8	71,588.9	44,556.6	25,243.5	14,673.6
Octubre............	977,663.2	524,013.3	230,668.8	126,367.0	75,028.6	46,868.5	26,262.2	15,485.2
Noviembre..........	1,023,528.2	551,691.0	240,064.4	131,967.6	78,338.1	48,993.9	28,007.3	15,768.3
Diciembre..........	1,055,361.9	581,618.3	254,030.5	134,282.5	79,454.1	50,515.4	29,601.8	16,173.3
PROMEDIO ANUAL......	827,566.8	409,743.1	192,796.5	106,843.6	65,874.8	40,274.3	22,833.6	13,258.3

PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR, DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE, POR MESES, SEGUN ARTICULOS.

Base Diciembre 1985 = 100

ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DICIEMBRE 1991 N $	NOVIEMBRE 1991 N $
Arroz	Kilo	1,974.14	1,955.27
Harina de trigo	Kilo	778.97	766.94
Ravioles	100 unidades	5,096.14	4,926.68
Factura común con grasa	Kilo	5,888.25	5,451.25
Pan francés	Kilo	1,027.23	992.00
Pan chico marsellés o porteño	Kilo	2,268.23	2,157.83
Pulpa de cuadril	Kilo	5,235.08	5,172.31
Pulpa de nalga	Kilo	5,197.27	5,134.21
Costillas	Kilo	4,581.35	4,517.50
Paleta	Kilo	4,011.60	3,971.41
Asado	Kilo	4,014.19	3,933.78
Chorizos	Kilo	9,023.96	8,785.86
Paleta de primera	Kilo	24,336.12	23,729.53
Pollos	Kilo	5,635.09	5,432.44
Bifes de pescado	Kilo	5,297.93	5,160.68
Manteca	Paquete 100 grs.	1,265.81	1,208.10
Aceite de girasol	Litro	2,988.52	2,987.18
Leche	Litro	750.00	750.00
Queso fresco Colonia	Kilo	8,992.64	9,534.92
Huevos	1/2 Docena	912.55	972.88
Banana	Kilo	1,314.45	1,318.17
Manzanas	Kilo	2,848.81	1,930.16
Naranja	Kilo	784.28	684.27
Zanahoria	Kilo	1,095.89	1,167.44
Cebolla	Kilo	1,287.07	1,296.65
Lechuga	Unidad	563.51	658.57
Tomate	Kilo	2,659.08	2,019.82
Papas	Kilo	986.57	1,084.82

ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DICIEMBRE 1991 N $	NOVIEMBRE 1991 N $
Azúcar..............................	Kilo	1,692.79	1,698.39
Café molido.........................	1/4 Kilo	3,395.18	3,215.11
Yerba mate..........................	Kilo	6,984.96	6,919.11
Refrescos...........................	Litro	2,355.15	2,259.68
Cerveza.............................	Litro	2,522.08	2,413.37
Vino................................	Litro	2,193.93	2,103.51
Camisa indistinto...................	Unidad	73,977.82	72,710.64
Pantalón vaquero indistinto........	Unidad	91,202.86	90,987.44
Traje indistinto....................	Unidad	380,791.90	390,664.66
Zapato mocasín......................	Par	102,493.61	96,735.11
Calzado deportivo niños............	Par	26,022.77	25,394.40
Género polyester....................	Metro	12,098.11	12,086.55
Electricidad........................	Tarifa 183 Kwh	35,000.00	35,000.00
Teléfono............................	Cuota y 210 adicionales	29,792.40	29,792.40
Gas natural por red................	Tarifa 45 metros cúbicos	43,085.75	43,085.75
Supergás............................	13 Kilos	21,450.00	20,791.30
Agua................................	12 metros cúbicos	8,285.76	8,285.76
Pintura.............................	4 Litros	14,762.88	14,301.38
Cocina con horno....................	Unidad	734,032.53	721,598.88
Afiliación mensual a Mutualista....	Cuota	59,740.40	59,839.08
Taxi................................	Bajada de bandera y 29 fichas	4,582.26	3,710.00
Diarios.............................	Promedio	2,081.93	2,045.02
Enseñanza primaria..................	Cuota	170,540.00	170,540.00
Servicio peluquería de mujer.......	Unidad	9,925.00	9,675.00
Cigarrillos c/filtro...............	Cajilla	2,812.08	2,683.68

INDICE MEDIO DE SALARIOS. BASE OCT - DIC 1984 = 100.

INDICES		JUN 1991	JUL 1991	AGO 1991	SET 1991	OCT 1991	NOV 1991
ce de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Total del País........	7,390.32	7,511.12	8,312.35	8,784.63	9,190.15	10,016.44
ce de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Interior..............	7,445.21	7,534.13	8,505.64	8,917.81	9,302.97	10,156.34
ce de Salarios y Compensaciones Sector Privado	Montevideo............	7,375.65	7,504.97	8,260.67	8,749.02	9,159.98	9,979.04
ce de Beneficios Sociales Sector Privado	Total del País........	3,523.18	3,523.18	3,523.18	4,545.96	4,545.96	4,545.96
ce Medio de Salarios del Sector Privado	Total del País........	6,946.07	7,052.99	7,762.17	8,297.69	8,656.62	9,387.99



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE MARIA PRESA RODRIGUEZ, (Ficha A 409/91).
Montevideo, diciembre 4 de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11239 Ene 29- v Feb 11

MARIO HECTOR OREIRO AICARDI, (Ficha A 435/91).
Montevideo, diciembre 12/91.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11244 Ene 29- v Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

DELIBERTO GRIEGO RODRIGUEZ, (Ficha A 305/91).
Montevideo, diciembre 4/91.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11243 Ene 29- v Feb 11

DECIMOCTAVO TURNO

FERNANDO JOSE AMARELLE GABAGLIO, (Ficha A 426/91).
Montevideo, diciembre 6/91.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11242 Ene 29- v Feb 11

DECIMONOVENO TURNO

GRACIELA ISABEL ALVAREZ MAZZA, (Ficha A 419/91). - Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, diciembre 23/91.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10615 Ene 15- v Ene 30

ROMANA MARTINEZ MARTINEZ y JOSE RODRIGUEZ FONTES, (Ficha A 382/91).
Montevideo, diciembre 4/91.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11245 Ene 29- v Feb 11

PANTALEON FRANKLIN ALMEIDA MENDEZ, (Ficha A/354/91). Montevideo, 12 de noviembre de 1991. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11246 Ene 29- v Feb 11

VIGESIMO TURNO

JUSTINA IZCARA JUEZ de CASAS (Ficha A/59/91). Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11000 Ene 23- v Feb 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARGARITA o MARGARETE o MAR GARETHE BECKER MANN DE BERNSTEIN, (Ficha S 641/91).
Montevideo, 6 de diciembre de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11254 Ene 29- v Feb 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS POSE PODESTA y de BERTA FRANCISCA de PAULA TUSSO PINTOS, (Ficha S/597/91).
Montevideo, 16 de diciembre de 1991. Con Habilita de Feria.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 50.000,00 10/pub 10682 Ene 17- v En

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALCIRA SILVA PELLEJERO de ACEVEDO, (Fich 542/91).
Montevideo, 16 de diciembre de 1991. - Con habilita de Feria. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11081 Ene 27- v Fel

GIOVANNI o JUAN MARTINELLI CASTELN VO, (Ficha S/704/91).
Montevideo, diciembre 2 de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11247 Ene 29- v Fel

MARIA JULIA VAZQUEZ PAEZ, (Ficha S/674/9
Montevideo, noviembre 22 de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11251 Ene 29- v Fel

JULIO MARIA JUANICO, (Ficha S 442/91).
Montevideo, 19 de agosto de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11256 Ene 29- v Fel

VIGESIMOQUINTO TURNO

ISIDRO VALENTIN COMAS DONAZAR, (Fich 505/91).
Montevideo, diciembre, 6 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11250 Ene 29- v Fel

VIGESIMOSEXTO TURNO

OSCAR PARADEDA OLIVEIRA, (Ficha S 436/9
Montevideo, diciembre 13 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11252 Ene 29- v Fe

HAYDEE CRISTINA SANCHEZ, (Ficha S 662/9
Montevideo, noviembre 26 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11258 Ene 29- v Fe

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AGUSTIN PITTAMIGLIO CORONATTO o CO NATO y GEMMA PITTAMIGLIO CORONATT CORONATO, (Ficha S./679/91).
Montevideo, 7 de enero de 1992. - Se deja constanci se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos d publicaciones. - Esc. Giovanna Zecchini, Actuari junta.
01) N$ 50.000,00 10/pub 11120 Ene 27- v Fe

ANTONIO MARCO o MARCOS SPERANZA, (S 567/91).
Montevideo, 20 de noviembre de 1991.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11240 Ene 29- v Fe

LIRIA ESTHER LA ROCCA o LA ROCA DE RO GUEZ, (Ficha S 617/91).
Montevideo, nueve de diciembre de mil novec noventa y uno.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11261 Ene 29- v F

VIGESIMOCTAVO TURNO

DOLORES MARTINEZ VIDAL y RAFAEL FRA VICENTE, (Ficha S 510/91).
Montevideo, trece de diciembre de mil novec noventa y uno.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11262 Ene 29- v F

VIGESIMONOVENO

AMERICO RABAJOLI, (Ficha 1310/91).
Montevideo, 3 de enero de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10783 Ene 20- v F

OMAR GOLMAR PINTOS, (Ficha S 1002/91).
Montevideo, 21 de octubre de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adju
01) N$ 40.000,00 10/pub 11263 Ene 29- v

DE TRIGESIMO TURNO

LUIS ALBERTO BARRIOLA ORDEIG, (Ficha 562/91).
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11249 Ene 29- v Feb 11

MARIA DE LEON DE GARCIA y LATARE DE LEON, (Ficha 1072/91).
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11255 Ene 29- v Feb 11

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRO MANUEL BERRAONDO, (Ficha S 797/91).
Montevideo, 10 de diciembre de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 11260 Ene 29- v Feb 11

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

CELESTINO MUTUVERRIA ERASUN, (Ficha S/528/91).
Montevideo, 17 de diciembre de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11253 Ene 29- v Feb 11

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspodiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

CAPURRO OLIDIO u OLIVIO, (Ficha B./209/91).
Artigas, 26 de diciembre de 1991.
Ana T. Cámara, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10735 Ene 20- v Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

VITALE TURIELLE o TURIELE o TURIALDE, LUIS ALBERTO (Ficha V/273/1991).-
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 3 de enero de 1992.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10556 Ene 15- v Ene 30

VIÑOLES o VIGNOLES o VIGNOLI GARCIA, ZOILO PIO (Ficha V. 274/1991).-
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 3 de enero de 1992.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10557 Ene 15- v Ene 30

AIDA MOZZO, BERNARDINO ANDRES o BERNARDINO (Ficha V/269/1991).-
Habilítase la feria Judicial Mayor. - Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10558 Ene 15- v Ene 30

TORINO BACCINI, RODOLFO o RODOLFO FLORENTINO (Ficha V. 265/1991).-
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10559 Ene 15- v Ene 30

ESPINOSA BRAIDA PAULA o PAULA AURORA (Ficha V/252/1991).-
Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Habilitándose la feria Judicial Mayor. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10560 Ene 15- v Ene 30

TANCREDI MARTUCHELLO o MARTUSCIELLO, ANELA DOMINGA o ANELLA DOMINGA, o ANELA o MARIA (Ficha V. 257/1991).
- Habilitándose la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10561 Ene 15- v Ene 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

DONATA DE ORTA IGLESIAS de YACUSA, (Ficha B. 301/91).
Se deja constancia que se habilita la la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. - Durazno, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 50.000,00 10/pub 10571 Ene 15- v Ene 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DÉLGADO RISSO MARIA SINFOROSA y BEATRIZ EUGENIA, (Ficha B. 148/991).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.
Fray Bentos, 16 de diciembre de 1991.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 47983 Ene 15- v Ene 30

CONVOCATORIAS COMERCIALES

M.C. DE CASABO S.A.

Comunica que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 7/11/91 ha resuelto: "Elevar el Capital Social a la suma de N$ 4.400:000.000. (Nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos millones)". El Directorio.
03) N$ 42.000,00 10/pub 11023 Ene 24- v Feb 06

SANATORIO REGIONAL S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de febrero a las 20 y 30 horas en Oficinas de CAMOC, sito en la calle General Flores Nº 325 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de Resultados al 30/6/89, 30/6/90 y al 30/6/91.
3) Memoria al 30/6/89, 30/6/90 y 30/6/91.
4) Renovación del Directorio de acuerdo al artículo 26, inciso B) del Estatuto.
5) Renovación del Síndico, según artículos 38 y 39 del Estatuto;
6) Destino a dar a las utilidades;
7) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se advierte: Que de acuerdo al artículo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión y asimismo que de acuerdo al artículo 18 del Estatuto se considerará legalmente constituida con el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada para la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y la cantidad de acciones que representen. - El Directorio.
03) N$ 115.500,00 5/pub 11231 Ene 28- v Feb 03

TERMINAL FRUTERA S.A.
(TERFRUSA)

Se convoca a los señores Accionistas de "Terminal Frutera S.A." (TERFRUSA), para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Ramón 800 de esta ciudad, el día 20 de febrero de 1992 a la hora 13:00, para tratar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Anular el punto 2) "Reforma de Estatuto Social" de la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7/2/91, referente al aumento da capital autorizado, por haberse omitido el cumplimiento de los artículos 287 y 288 de la ley 16.060 del 4/9/89.
2º) Reconsideración del punto 2) "Emisión de Acciones", de la resolución del Directorio de fecha 20/12/91, Acta Nº 293, por su contravención con el artículo 297 de la ley 16.060 del 4/9/89.
4º) Dar cumplimiento a la reducción y aumento de capital por los resultados acumulados y reservas existentes que no tengan afectación especial, emitiendo nuevas acciones por el aumento resultante de acuerdo a lo establecido en los artículos 287, 288 y 290 de la ley 16.060 del 4/9/89.
5º) Reforma del Estatuto Social.
El Registro de Accionistas se abrirá el día 27 de enero de 1992, y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Los señores accionistas podrán registrar sus acciones o certificados de bancos o similares (artículo 21), en la Administración de la Sociedad en el horario de 9:00 a 17:00 horas. - El Directorio.
03) N$ 88.200,00 3/pub 11232 Ene 28- v Ene 30

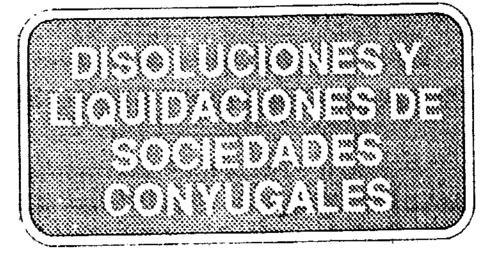
DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Traslado de restos en urnas

1º) La titular del Nicho Nº 24b, Sector C, del Cementerio de la ciudad de la Paz, cita y emplaza a los familiares o allegados interesados en los restos de:
Josefa Muniz - 27/1/77 - chapa Nº 24.119.
Carlos Civeira - 6/7/78 - capa Nº 29.013.
María Lorenzo - 18/8/82 - chapa Nº 31.798.
Silvestre Alvarez - 18/8/82 - chapa Nº 31.797.
Dolores Novo - 18/8/82 - chapa Nº 31.796.
José Novo - 1º/7/83 - chapa Nº 32.431.
Valentina Muniz - 21/7/83 - chapa Nº 32.479.
Esmeralda Acuña - 18/2/85 - chapa Nº 33.539.
Palmira Solares de Aguilar - 24/6/66 - Chapa Nº 20050.
Teodora Olgara - 3/3/44 - chapa Nº s/antecedentes.
Modesto Muniz - 8/4/68 - Chapa Nº 25394.
Orlando Muniz - 14/10/65 - chapa Nº 22000.
A retirar los mismos de la citada propiedad funeraria.
2º) Se comunica a los señores deudos de las personas citadas, que a partir de esta publicación tienen un plazo de treinta días para solicitar dichos restos y proceder a su retiro (Expte. E 52.435/89).
Si los restos no son reclamados dentro del referido plazo, dará lugar a que sean trasladados al Osario General Municipal, conforme al artículo 63 de la ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80.
Titular: Flor Fernández.
04) N$ 126.000,00 5/pub 11189 Ene 28- v Feb 03



(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesa-

dos para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOTERCER TURNO

MANTERO MACHIN, GERARDO NELSON y CECILIA GOMEZ DOMENICI "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 903/91).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicación y emplazamiento. - Montevideo, 26 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48476 Ene 03- v Feb 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

CHAVES STARICCO, MARIA del CARMEN c/ CENTURION ERBURU, DARIO RAYMUNDO "Medidas Cautelares" (Ficha: D. 456/91).
Habilítase la Feria Judicial a efectos de publicación y emplazamiento. - Montevideo, 13 de diciembre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48278 Ene 02- v Feb 03

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

MOURGLIA IRIGOYEN, JORGE EDUARDO y GUADALUPE COSTA, ROSSANA OFELIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 304/91).
Melo, 19 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 110.000,00 20/pub 10065 Ene 08- v Feb 06

COLONIA

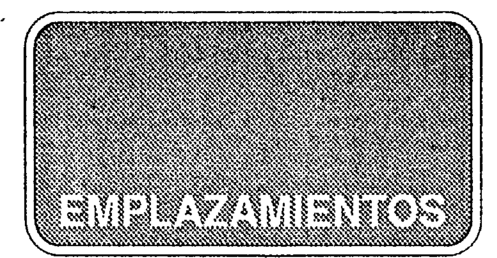
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PUPPO, MARIA TERESA y SANTIAGO ENRIQUE VIOTTI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 49/91).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Colonia, 17 de diciembre de 1991.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48162 Dic 31- v Ene 31

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

EDICTO. - POr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: MATEO BRUNET SAIC, "Liquidación Judicial" (Ficha 2/83/83), se convoca para la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sede del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2º piso, para el 19 de febrero de 1992 a las 9 horas (artículos 1622, 1629 y 1688 del Código de Comercio). - Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos correspondientes. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
06) N$ 40.000,00 10/pub 10595 Ene 15- v Ene 30



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 40 70 79 habilitado en J. Jackson 926 Apto. 2. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11372 Ene 29- v Ene 31

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 9330 instalado en Francisco Failache s/n., Castillos, rogamos presentarse en las oficinas de ANTEL Castillos por trámite de traslado iniciado por actual usuario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11295 Ene 29- v Ene 31

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 42 00 53, habilitado en Juan Jackson 1028 Apro. 203.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11233 Ene 28- v Ene 30

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 25.0562 habilitado en Dámaso A. Larrañaga 4249. Deberá presentarse en Telecentro Aguada, San Martín y Vilardebó por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11287 Ene 29- v Ene 31

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

A.N.E.P.
Administración Nacional de Educacion Pública
Consejo de Educacion Central
Consejo Directivo Central

EDICTO. - Se emplaza a ALICIA RODRIGUEZ CABRERA a comparecer en División Jurídica de CODICEN (Julio Herrera y Obes 1272) a efectos de conferir vista del expte. 4/1240/90.
Plazo: 5 días. - Depto. de RR. PP.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50138 Ene 28- v Ene 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Emplazamiento

Se emplaza al Sr. SERGIO MOREIRA, Padrón Nº 36.447, que deberá comparecer dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo establecido en el Art. D. 58 del Volumen III del Digesto Municipal. - Montevideo, enero de 1992.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50144 Ene 28- v Ene 30

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que a continuación se detallan.

Obra: Ruta Nº 1. Tramo Santiago Vázquez - Libertad y Libertad - Rincón del Pino en los tramos I y II, correspondientes a las Secciones Judiciales 6& y 8& del departamento de San José:

Expediente: Nº 696-6-91.
Padrón: 11 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Vivia Elisa Acosta Viera y Elisa Araceli Sellanez Acosta.

Expediente: Nº 704-6-91.
Padrón: 26 (p).
Area a expropiar: 989 m.c.
Propietario: (Promitente Comprador: Leonides Collazo Benítez).

Expediente: Nº 778-6-91.
Padrón: 14185 (p).
Area a expropiar: 1.503 m.c.
Propietario: Antonio Rial Avalle.

Expediente: Nº 782-6-91.
Padrón: 6743 (p).
Area a expropiar: 494 m.c.
Propietario: Máximo Hernández y Susana Lacava.

Expediente: Nº 783-6-91.
Padrón: 16339 (p).
Area a expropiar: 73 m.c.
Propietario: Antonio Martín Pérez y Otra (Promitente Comprador: Jorge Guevara Cabrera).

Expediente: Nº 784-6-91.
Padrón: 14580 (p).
Area a expropiar: 170 m.c.
Propietario: Juan Francisco Bentancor Ferrer (Promitente comprador: Jacinto Pérez Pareja).

Expediente: Nº 785-6-91.
Padrón: 16207 (P).
Area a expropiar: 152 m.c.
Propietario: José Luis Echeverría Ramagli y otra.

Expediente: Nº 786-6-91.
Padrón: 16322 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Valentín Ricardo Peña Hernández.

Expediente: Nº 787-6-91.
Padrón: 14597 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Efracio Franco Cabrera y María Luisa Saavedra.

Expediente: Nº 788-6-91.
Padrón: 14814 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Jacinta Renee Sedrés Caraballo.

Expediente: Nº 789-6-91.
Padrón: 14817 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Roque Néstor Sedrés Caraballo.

Expediente: Nº 791-6-91.
Padrón: 14813 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Gabriel Delgado y otros.

Expediente: Nº 792-6-91.
Padrón: 14646 (p).
Area a expropiar: 150 m.c.
Propietario: Héctor L. Perdomo.

Expediente: Nº 936-6-91.
Padrón: 16 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Atilio Bares Hernández.

Expediente: Nº 342-6-91.
Padrón: 260.
Area a expropiar: 414 m.c. 73 dm.c.
Propietario: Carlos Haedo Terra y otros (Promitente comprador: Carlos Varela Bentaberry).

Expediente: Nº 679-6-91.
Padrón: 8742 (p).

Area a expropiar: 6834 m.c.
Propietario: Reina A. y Ana Sellanes Dotta.

Expediente: Nº 790-6-91.
Padrón: 14815 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Graciela Cedrés Pérez de Moreira.

Expediente: Nº 937-6-91.
Padrón: 9957 (p).
Area a expropiar: 2 Há. 7519 m.c.
Propietario: María Helena Soledad Seré del Campo.

Expediente: Nº 691-6-91.
Padrón: 45 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Carmen Ema, Lisandro Emilio y María Cecilia Barceló Noya.

Expediente: Nº 697-6-91.
Padrón: 10 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Juana Isaza Villabona.

Expediente: Nº 698-6-91.
Padrón: 44 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Ignacio Aníbal Díaz.

Expediente: Nº 705-6-91.
Padrón: 69 (p).
Area a expropiar: 118 m.c.
Propietario: Orlando Raúl Rodríguez y Ester Collazo.

Expediente: Nº 322-6-91.
Padrón: 524 m/á.
Area a expropiar: 391 m.c. 05 dm.c.
Propietario: Mabel Espinosa y Alfeo Tarrago.

Expediente: Nº 517-6-90.
Padrón: 512 m/á.
Area a expropiar: 504 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Francisco Fenocchi Bregante.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., Calle Rincón Nº 575, Tercer Piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50100 Ene 20- v Ene 30

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Obra: Ruta Nº 3 Puentes y Accesos sobre el Arroyo Chamizo, ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de San José:

Expediente: Nº 877-6-91.
Padrón: 8719 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 4625 m.c.
Propietario: Hugo Ceretta.

Expediente: Nº 878-6-91.
Padrón: 1939 (p).
Area a expropiar: 5621 m.c. 31 dm.c.
Propietario: Basilio Bautista del Curti y María del Carmen Cuzardo.

Expediente: Nº 879-6-91.
Padrón: 1861 (p).
Area a expropiar: 3 Há. 2547 m.c.
Propietario: Suc. Faustino González.

Expediente: Nº 880-6-91.
Padrón: 13425 (p).
Area a expropiar: 745 m.c. 78 dm.c.
Propietario: Mario Umpiérrez.

Expediente: Nº 881-6-91.
Padrón: 13424 (p).
Area a expropiar: 717 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Mario Umpiérrez.

Expediente: Nº 876-6-91.
Padrón: 569 (p).
Area a expropiar: 85 m.c. 47 dm.c.
Propietario: Hugo Ceretta.

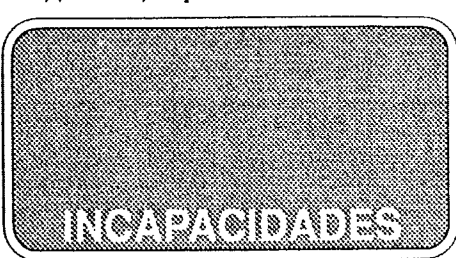
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. - Rincón Nº 575, Tercer Piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50101 Ene 20- v Ene 30

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACION

EDICTO. - De conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la ley 3.958, se notifica que por resolución 7425/91, dictada el 6 de diciembre de 1991, en el expediente municipal 2105/91, previa anuencia de la Junta Departamental, se han designado para ser expropiados, los inmuebles rurales empadronados con los Nos. 3.555, 19.251 y 18.966, ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, con una superficie total aproximada de 1.015 Hás., con destino a campo de recría, que integran la quiebra de Mefima S.A. y de Mandatos, declarándose de urgencia la ocupación de los mismos. A partir de la presente publicación, el expediente quedará de manifiesto a sus efectos en la Dirección de Asesoría Jurídica por el término de 8 (ocho) días. - Dra. Bethel Rodríguez Fontanelli, Directora de Asesoría Jurídica.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50113 Ene 22- v Ene 31



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: VARANDAS, JOSE DOMINGO - Incapacidad" (Ficha: TV/433/89), se hace saber que por resolución Nº 4977 del 14 de noviembre de 1991, declaró incapaz a José Domingo Varandas, y se designó Curador propietario a José Luis Varandas. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.

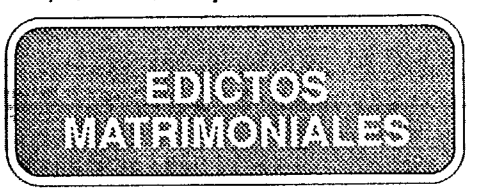
10) N$ 40.000,00 10/pub 10827 Ene 22- v Feb 04



MONTEVIDEO

"CAREN LTDA." vende Farmacia "Candelaria" sita en H. Irigoyen 1599. Acreedores presentarse allí y/o en Río Negro 1354, Piso 6º, Esc. 36.

13) N$ 84.000,00 20/pub 10499 Ene 14- v Feb 12



Montevideo, 29 de Enero de 1992

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

LUIS ESTEBAN DAVIO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Seré 2339 y JULIA JENNY PEREZ, 18 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Gutemberg 6379.

JOSE LUIS ALONSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayuntamiento 3784 y LUCIA SUSANA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Shaw 4989.

RAUL EDUARDO ARIGON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3280 y MARCELA ALEJANDRA PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3274.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO ESTEFAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cte. Braga 2431/006 y ALEJANDRA BEATRIZ FRAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3308.

JAVIER ROLANDO JUVENCIO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Joanicó 3435/2 y SILVIA GRACIELAA GONZALEZ, 20 años, soltera, educadora preescolar, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2806.

OFICINA N.o 3

JOHN GABRIEL CUENDE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4515 y LOURDES BEATRIZ TECHERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4672.

ATILIO DAMIAN GEGLAN, 22 años, solterom empleado, oriental, domiciliado en aRobinson 3487 y BIBIANA MENESES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Robinson 3478.

ALVARO CAPANO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Centenario 2835/102 y MARIA CECILIA UBACH, 23 años, soltera, estudiente, oriental, domiciliada en Molinos de Rafo 468.

JOSE MANUEL CAMEJO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6126 y LIDIA LAURA GUANCO, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6126.

OFICINA N.o 4

JULIO ANTONIO LABORDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Rafo 497 y MARIA JESUS DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elbio Fernández 4189.

ALEJANDRO ADOLFO FERRES, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Uruguay 1684 y SYLVANA BEATRIZ MOREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1366.

JOSE JOAQUIN FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Of. 1 4962 (Sayago) y ELSA ROSAURA ROSANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mazangano 701.

OFICINA N.o 5

DARWIN DIEGO GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ascasubí 4507 y SILVANA VIVIANA ORTIZ, 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Ascasubí 4488.

JORGE GOMEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Instrucciones 5801 y MARIA DEL LUJAN COLLADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Boiso lanza 4780.

OFICINA N.o 6

WHECTOR ROBERTO MELGAR, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2088 ap. 1 y MARY dos SANTOS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivadavia 2088 ap. 1.

RUBEN JORGE MENDES, 25 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4809 y LAURA YANELLA NIEVAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4986 Pasaje 140.

DANIEL FABIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1270 Apto. 2 e IVANA BEATRIZ MOSQUERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1270 Apto. 2.

JORGE HUMBERTO MENESES, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1426 y GLADYS MABEL ACOSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1426.

BALTASAR ALEJANDRO MENDEZ BLANCO, 37 años, divorciado, empleado bancario, oriental, domiciliado en Euskal Erría 71 Block AF Apto. 701 y SIL SOTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 71 Block AF Apto. 701.

OFICINA N.o 7

LUIS MARCELO PUGLIA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3713 y MARIA GABRIELA HARRETCHE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Grecia 3545 Apto. 14.

SERGIO GUSTAVO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2781 Apto. 4 y SANDRA JANET BARGAS, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Habana 3014.

JOSE PEDRO PAYSSE, 28 años, soltero, productor, oriental, domiciliado en Colonia 1007 Apto. 3 y MARIA FERNANDA SAENZ, 24 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Canadá 6311.

OSCAR SAUL PEREDA, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 977 Apto. 104 y MARIA ELIDA RAMALHO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 977 Apto. 104.

MARCO ALEJANDRO PARADEDA, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Verdi 4393 y ALEJANDRA CECILIA TURSI, 24 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Caramurú 5912.

TERRY MIGUEL PEREZ, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1578 Apto. 27 y PATRICIA ALEJANDRA RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1578 Apto. 27.

OFICINA N.o 8

LEONARD JOHN WEBSTER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel pérez 6081 y MARIA FEDERICA ALGORTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2135 Apto. 401.

MARIO JESUS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Lecocq 1309 y CECILIA MARIA MANFRINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4860.

RAUL FRANCISCO ROSENDO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Orestes Araújo 2082 y LAURA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orestes Araújo 2082.

PABLO ROSALIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ellauri 597 Apto. 103 y MARIA CECILIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1712 Apto. 802.

EBERT CARLOS ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Cruces 228 y MONICA BRISIUK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 5164.

OFICINA N.o 9

MARIO DANIEL SAVECKI, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Benito blanco 1053 Apto. 401 y FANNY SUSANA CORONA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3153 Apto. 301.

HUGO ARIEL SANTUCHO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Caraguatay 2225 Apto. 3 y ADRIANA ELISA ROSAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caraguatay 2225 Apto. 3.

JULIO CESAR SUAREZ, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Humberto 1º 3903 bis Apto. 2 y NANCY GABRIELA ORTEGA, 24 años, soltera, enfermera, años, divorciada, Humberto 1º 3903 bis Apto. 2.

JOSE LUIS SOSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1232 y MARIELA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1232.

OFICINA N.o 10

ROMULO MARCELO VIGLIECCA, 25 años, soltero, Ing. Agrónomo, oriental, domiciliado en Rivera 5874 y HELEN FRANK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3227 Apto. 502.

ALVARO MARIANO ORIHUELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2532 Apto. 4 y JANNY BEATRIZ FERNANDEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Millán 2532 Apto. 4.

JULIO CESAR VALLEJO, 37 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en C. H. 99 Calle B Nº 1413 Apto. 103 (Buceo) y MARIA ALICIA OLIVA, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en C. H. 99 Calle B Nº 1413 Apto. 103 (Buceo).

OMAR VIANA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estivao 1748 y LORELEY MARSIOLINA MARRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 1748.

OFICINA N.o 13
IN EXTREMIS

LUIS ALBERTO BETHENCOURT, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1741 y MARIA ISABEL GALLOSO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1741.

14) N$ 6.000.00 3 Pub.

Montevideo, 28 de Enero de 1992

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RUBEN ARAUJO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2720 y MARTA RIBERO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2584/402.

DANIEL CALUDIO APOLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Cortinas 1950 y SARA BEATRIZ PENCO, 28 años, soltera, empleada, argentina c/natural domiciliada en Defensa 1688.

GUSTAVO DANIEL ASUNCION, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Pérez 4828 y NORMA JACQUELINE DOLAGARAY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Pérez 4828.

RUBEN MIGUEL ALVAREZ, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Pedroa Bustamante 1837 y MONICA LOURDES ANGELINI, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamente 1837.

FERNANDO JORGE AÑON, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Br. ARtigas 2168 y CECILIA FRAQUELLI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomás Diago 635/702.

WASHINGTON DANIEL DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Anaya 3022 y ROSA ADRIANA MIRANDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Anaya 3022.

JOSE ANTONIO ABAL, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Florida 1289/2 y KARINA MAROTTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Húsares 3775.

DANIEL ALBERTO ARLIN, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Mariscal Estigarribia 694/201 y ROSA VIVIAN NATALEVICH, 31 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Mariscal Estigarribia 694/201.

RUBEN DARWIN ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 4540 y ANALIA SUSANA AGUILERA, 16 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Cantatt 3471.

OFICINA N.o 2

LUIS ALBERTO BALCALDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 3392 y GABRIELA SILVA, 21 años, soltara, argentina, domiciliada en Ypané 5300.

ISRAEL KAC, 71 años, divorciado, odontologo, polaco c/l domiciliado en Uruguay 1664/2 y ELIZABETH RZEMISKI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada en uruguay 1664/2.

ALBERTO ANDRES BERMEJO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 3477/209 y FABIANA ELEONORA CAUTERUCCI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García Lorca 1134.

RAFAEL BONOMI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1512/303 y SANDRA WANDA CALVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4213 bis.

OFICINA N.o 3

DIEGO DAKAR COLL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enriqueta Compte y Rique 1299 bis y SILVANA STELLA de ZUASNABAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enriqueta Compte y Rique 1299 bis.

JOSE RICARDO CORONEL, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3920 y SONIA ELIZABETH CUELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ma. Montero 2931.

LUIS ALBERTO COLMAN, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro cosio 2037 y MERIE NOEL AYALA, 23 años, divorciada, empleada, norteamericana, domiciliada en Pedro cosio 2037.

GERARDO ANTONIO CIOFFI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 878/8 y SONIA ROSA ESPANTOSO, 30 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4350.

JULIO CESAR CARBALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 Block 17/017 y LIBERTAD MARGOT MARQUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420 Block 13/007.

ROBERTO SANTIAGO CAMPOS, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pedro Viera 2469/4 y MARIELA RAQUEL GARCIA, 29 años, soltera, baby sister, oriental, domiciliada en Obligado 1131 bis/107.

OFICINA N.o 4

JOSE ENRIQUE LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Of. 4 4799 y MARIANA ROCHA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uruguay 1692.

GERMAN FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dublín 1780 y MARIA LAURA UALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5433/701.

DANTE PEDRO LEGYIZAMON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Saravia 2408 y

ADRIANA ELIZABETH MATTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en B. Vignales 4155/3.

RAUL REMIGIO LARRE, 41 años, soltero, sicologo, oriental, domiciliado en Roletti 3455 y MARIA MERACEDES SAINT BOIS, 38 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Consulado 3255/604.

OFICINA N.o 5

ENRIQUE RAFAEL GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 4206/2 y VIVIANA INES FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 3348/2.

ABAETE GASDIA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Nicaragua 1332/505 y NUBIA CUNHA, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2628.

EDGAR HUGO GRUNWALD, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Pagola 3269 y CECILIA INES CASTRO, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Pagola 3269.

OFICINA N.o 6

BENIAMINO MARIO MARITATO 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pinta 1643 y ELSA BEATRIZ GABITO 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Apolo 11 6297.

HECTOR NELSON MORALES 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1148/605 y CECILIA GONZALEZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vargas Guillemette 2416.

JORGE RUBEN MENDEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2164 y MARIA ELENA BOVIO 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avenida del Libertador 1513/5.

OFICINA N.o 7

HULDER NELSON PERALTA 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2807 y CLAUDIA ROSANA SUAREZ 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1981.

MARIO GABRIEL PONTET 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 2844 y SYLVIA MAGELA SERVENTE 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Techera 5597.

OFICINA N.o 8

MIGUEL MOISES RIVOIR 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María E. de Munar 2714 y MARIA CANDIDA MEGA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Diego Espinosa 2849.

ALVARO RODRIGUEZ 30 años, soltero, enfermero oriental, domiciliado en Galatea 3056/2 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ 27 oriental, domiciliado en enfermera oriental, domiciliada en Galatea 3056/2.

EDISON RODRIGUEZ 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella Polar 6186 y RENEMAR CARMONA 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella Polar 6186.

OFICINA N.o 9

PAULO DANIEL SANCHEZ 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Las Acacias 2414/2 y ADRIANA INES LAMANNA 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3963.

ROBERTO MARCELO SPANO 25 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en Aréchaga 3405 e ISABEL NOVAS MENDEZ 25 atera, empleada, oriental, domi''ciliada en Osvaldo Mart ínez 3486.

OFICINA N.o 10

JORGE IRAI VELAZQUEZ 26 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en Alicante 1788 y GABRIELA BEATRIZ GODOY 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1467/86.

WILSON HUMBERTO TEALDI 28 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en José Serrato 3541 bis. y ALEJANDRA DA ROSA 23 años, soltera, telefonista oriental, domiciliada en José Serrato 3541 bis.
14) N$ 6.000.00 3 Pub.



CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VIERA OLIVERA ALAN OMAR - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 361/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alan Omar Viera Olivera, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble urbano empadronado con el número tres mil novecientos diez, antes dos mil setecientos nueve, ubicado en Barrio Arpí, planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección del departamento de Cerro Largo, con frente a calles Gral. Prim y Alfonso XIII y con el siguiente deslinde: Treinta y cinco metros al Sur con frente a calle Alfonso XIII; dieciocho metros al Oeste, con frente a calle Gral. Prim, por ser esquina; treinta y cinco metros al Norte con padrón siete mil trescientos sesenta y seis y al Este dieciocho metros con parte del padrón once mil setecientos cuarenta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, especialmente a la Sra. Olga Moreira, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
16) N$ 100.000,00 10/pub 10832 Ene 22- v Feb 04

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIRTA NELLY de SOUZA de TOMAS y ROSA AURORA PICCINI DIAZ DE BERTOLA solicitan la inscripción de la obra titulada "Lenguaje - Selección de Actividades - 3er. año - Primer Trimestre" de la cual se declaran autoras. - Montevideo, 27 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 31.500,00 10/pub 11318 Ene 29- v Feb 11

EMILIANO GOMEZ LOPEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Del Sahara Español a la República Saharaui, un Siglo de Lucha" de la cual se declara autor. - Montevideo, 13 de enero de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 31.500,00 10/pub 10578 Ene 15- v Ene 30

MARIA OFELIA GILLESPIE SANGUINETTI solicita la inscripción de la obra titulada: "Buscando la luz entre falsos Profetas"; de la cual se declara autora. - Montevideo, 25 de abril de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 21.000,00 10/pub 10800 Ene 20- v Feb 03

OSCAR DARIO MONTAÑO GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Sudáfrica" (Entre el Apartheid y Nelson Mandela)", de la cual se declara autor. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 21.000,00 10/pub 10765 Ene 20- v Feb 03



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19 Turno, se hace saber que: en los autos caratulados: ILLARZE, HERMOGENES, MAROTTE ILLARZE, Susana Gladys y Jorge, Washington Rectificación de Partidas, (Ficha A/330/91), se ha solicitado la Rectificación de las siguientes partidas:
De Matrimonio: De Hermógenes Illarze con Antonio Marotte, extendida el día 17 de febrero de 1936, Acta Nro. 9, de la 22 Sección del Dep. de Montevideo, en el sentido de establecer; donde figura en el margen y en el texto, Hermógena Yarse, debe decir: Hermógenes Illarze, y donde figura en el texto, la fecha de nacimiento el día 19 de abril de 1910, debe decir: 19 de abril de 1909, por así corresponder.
De Nacimiento: de Jorge Washington Marotte, extendida el día 13 de agosto de 1950, Acta Nro. 362 de la 17 Sección de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura en el texto, Hermogena Yarse, debe decir: Hermógenes Illarze, por así corresponder.
De Nacimiento: de Susana Gladys Marotte Illarze extendida el día 28 de mayo de 1949, Acta Nro. 224 de 17 Sección de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura en el texto, Hermógena Yarse debe decir: HERMOGENES ILLARZE, por así corresponder.
Montevideo, enero 2 de 1992. - Habilitándose la Feria Judicial Mayor. - Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 50015 Ene 15- v Ene 30

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MELILLA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13/4/1984.
Inscripción: Nº 461, Fº 1743, Lº 1.
Cedente/s: I) MARIA CRISTINA DI CANDIA RODRIGUEZ. II) ANA MARIA DELLACASA DAVIO 50 c c/u.
Cesionario/s: I) Modesto Eduardo Basso Seris. II) Oscar Jorge Basso Seris 50 c c/u.
22) N$ 342.000,00 10/pub 10539 Ene 15- v Ene 30

SISTEMAS PROFESIONALES DE SEGURIDAD
MODIFICACION DE CONTRATO

Otorgado Montevideo, 22/11/89.
Inscripción: 27/12/89, Nº 1710, Fº 6471, Lº 2.
Administración Indistinta: José Pose y Agustín Pose.
22) N$ 228.000,00 10/pub 10805 Ene 20- v Feb 03

SERVICIOS TECNICOS DE SEGURIDAD S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Otorgado Montevideo, 22/11/89.
Inscripto: 27/12/89, Nº 1709, Fº 6469 vto., Lº 2.
Administración Indistinta: José Pose y Agustín Pose.
22) N$ 228.000,00 10/pub 10806 Ene 20- v Feb 03

LAS BOTELLAS S.R.L.

Documento: 22 de mayo de 1980.
Socios: GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ e ISIDRO INOCENCIO ASTARIZ PERUELO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de bebidas nacionales e importadas.
Capital: N$ 20.000,00 (partes iguales).
Plazo: Dos años.
Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio: Nº 766, folio 2823, Libro Nº 3 de Contratos, el 22 de julio de 1980.
22) N$ 456.000,00 10/pub 10877 Ene 22- v Feb 04

TRANSPORTES RUBEN S. R. L.

Socios: RUBEN CESPEDES TORRES, MARIA ROSA ZEDNICEK.
Contrato: 5 octubre 1987.
Capital: N$ 200.000,00.
Giro: Transporte.
Plazo: 20 años.
Inscripción: 27 octubre 1987 Número 1583 Folio 5744 libro 2.
22) N$ 228.000,00 10/pub 11002 Ene 24- v Feb 06

FERROTOTAL S.R.L.
CESION TOTAL DE CUOTAS SOCIALES
LLAMADO A ACREEDORES

Contrato: 10/12/91.
Inscripción: Nº 2023, folios 6971 al 6876, Libro 3.
Cedentes: JESUS y VICTOR SERAFIN PEREZ CAMBRA (60 y 15 cuotas respectivamente).
Cesionarios: Darwin Néstor Villar Couto 91 cuota) - Silvia Graciela Martínez González (74 cuotas).
22) N$ 126.000,00 20/pub 11167 Ene 28- v Feb 24

EMBAJADOR LTDA.

Contrato: 1º/9/86, Nº 134, folios 572 al 575, Libro 25.
Socios: JUAN FERNANDO CASELLA PEREZ, MADELON SILVA SIENRA.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Juan Fernando Casella Pérez.
Objeto principal: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 342.000,00 10/pub 11236 Ene 28- v Feb 10

LAVALLE LIMITADA

Contrato: 15/3/82.
Inscripción: Nº 218, Fº 755 Lº 3.
Socios: MARIA DEL CARMEN MOREIRA MARTINEZ y ARTURO GONZALEZ MOREIRA.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercio, carnicería.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 228.000,00 10/pub 11370 Ene 29- v Feb 11

MANGINO POGGIO S.R.L.

Contrato: 3/12/1991.
Modifico: Plazo: 10 años.
Administración: Ema Valentina Odella Pastorini.
Inscripción: Nº 2140, Fº 7295 al 7297, Lº 3.
22) N$ 228.000,00 10/pub 11371 Ene 29- v Feb 11

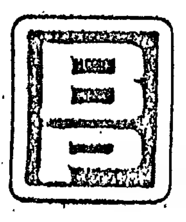


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 250.230. - Montevideo, diciembre 13, 1991. - José L. Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S. A., de Uruguay, solicitó marca: PAÑUELOS PILATHUS, clase Int. 24. s. d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 20/pub 47752 Ene 07- v Feb 05

ACTA 250.569. - Montevideo, 2 enero 1992. - Gustavo Martinoni, por Teresita Martínez de Briano, Julia Briano, Alejandro Briano, Enrique Briano y Daniel Briano (Uruguay) solicitan BRIANO PROPIEDADES clases 35 y 36. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10553 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.592. - Montevideo, 3 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni por Teresita Martínez de Briano, Julia Briano, Alejandro Briano, Enrique Briano y Daniel Briano (Uruguay), solicitan:



clase 35, 36, 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10554 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.731. - Montevideo, enero 13 de 1992. - Alvaro Crocco, por Lancome Parfums et Beaute & Cíe. (Francia), solicita marca: RENERGIE denunciando prioridad solicitud francesa Nº 302.465/1.685.361 de fecha 6/8/91, clase: Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10585 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.732. - Montevideo, enero 13 de 1992. - Alvaro Crocco, por La Fuerza Industrial S. A. (Uruguay), solicita marca: IRIEL, clase: Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10586 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.689. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Bunge y Born Comercial S. A. (Argentina), solicita marca: PARA VOS, clase: Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10602 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.690. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por BFR (Mount Vernon) Ltd. (Inglaterra), solicita marca: BACH, clases: Int. 5 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10603 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.688. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: NUEVO CINE DE MISTERIO, clase: Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10604 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.725. - Montevideo, 13 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Zeissig, Juan Pedro (Argentina), solicita marca: OVNI, clase: Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10606 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.724. - Montevideo, 13 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Betenco S. A. (Canelones), solicita marca: BETENCO, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10607 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.757. - Montevideo, 14 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: MIRAFIORI, clase: Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10609 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.750. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne por Fashion World, Inc. (USA), solicita marca: BIJAN Clases Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10623 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.685. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: FRESHEN-UP, clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10633 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.686. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: BUBBLETS, clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10634 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.568. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra, Inc. (E.U.A.), solicita marca: JACK RABBIT Clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10190 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.567. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra, Inc. (E.U.A.), solicita marca: COUNTRY PRIDE clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10191 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.566. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: COUNTRY SKILLET Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10192 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.564. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: HEALTHY CHOICE Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10194 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.563. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: ECKRICH Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10195 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.562. - Montevideo, enero 2, 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: BANQUET Clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10196 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.529. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien S.A. (Uruguay), solicita marca: HYDROKIT, Clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10198 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.579. - Montevideo, 2 enero de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Susana Tursi (Uruguay) solicita marca: GOST clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10340 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.584. - Montevideo, 2 enero de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Montevideo), solicita marca: LADY LORD, Clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10345 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.517. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Larrique Mautone Ltda. (Uruguay) solicita marca: RALCOS clases Int. 35 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10451 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.687. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Guzmán González Ruiz por Tenuta S. A. (Argentina), solicita marca:



clases: Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10605 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.723. - Montevideo, 13 enero de 1992. - Guzmán González Ruiz por Felo Werkzeugfabrik Holland-Letz GmbH (Alemania), solicita marca:

felo

clase: Int. 8. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10608 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.755. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Guzmán González Ruíz por Gilde Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca:



clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10611 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.754. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Gilde Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca:



clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10612 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.739. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: SUPER Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10705 Ene 20- v Feb 03

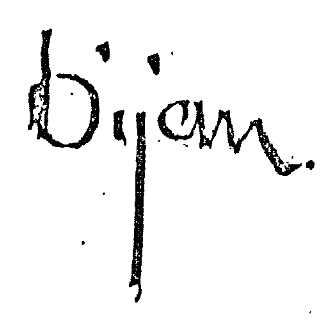
ACTA Nº 250.740. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: FLOR Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10706 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.722. - Montevideo, 13 de enero de 1991. - Teodoro Poradosu por "Sony Music Entertainment Inc." (USA), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10621 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.751. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Fashion World, Inc." (USA), solicita marca:



clases int. 3, 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10624 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.749. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne por Babson Bros. Co. (U.S.A.), solicita marca:



Clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10625 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.748. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Car-Freshner Corporation" (USA), solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 189.000,00 10/pub 10626 Ene 17- v Ene 31

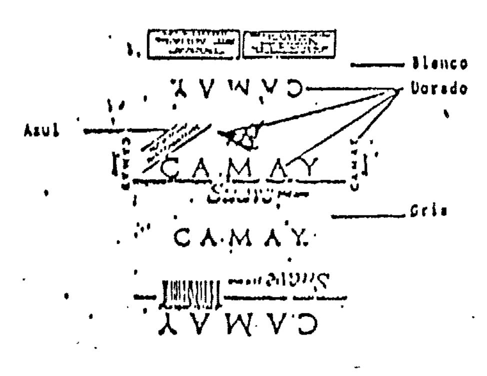
ACTA Nº 249.850. - Montevideo, diciembre 2 de 1991. - Norman Fox, por "Societe des Produits Nestle S.A." (Suiza), solicita marca:



clases Ints. 5 (detalle), 29, 30, 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10628 Ene 17- v Ene 31

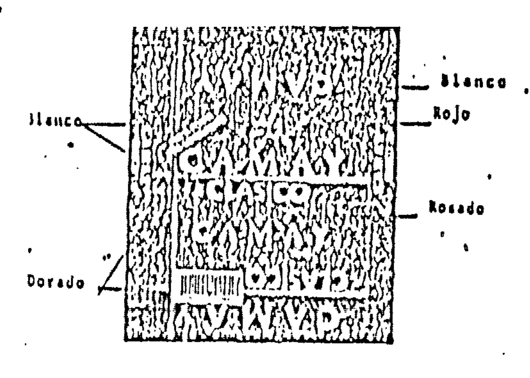
ACTA Nº 2.647. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Norman Fox por "Cristal Plast S.A." (Montevideo), solicita Modelo Industrial sobre: "BOTELLA", de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
23) N$ 47.250,00 10/pub 10629 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.682. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, Por "The Procter & Gamble Company" (USA), solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 378.000,00 10/pub 10630 Ene 17- v Ene 30

ACTA Nº 250.684. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "The Procter & Gamble Company" (USA), solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 378.000,00 10/pub 10632 Ene 17- v Ene 30

ACTA Nº 23.343. - Diciembre 19, 1991. - Marcelo Montero (UY), solicita patente de inverción denominada: S.C.I.E. en planta alta y baja. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
23) N$ 47.250,00 10/pub 10660 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.622. - Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita:



, Int. 10, 28, 42.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10661 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.619. - Enero 7, 1992. - Mery S.A. (España), Solicita:



Int. 21 (Detalle).
23) N$ 105.000,00 10/pub 10662 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.618. - Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita:



Int. 10, 28, 42.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10663 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.620.- Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita: HWE. - Int. 10, 20, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10664 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.621. - Enero 7 de 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita: PERFECT SHAPE, Int. 10, 28, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10665 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.644. - 8 de enero de 1992. - Universal Trade Group, Inc. (USA), solicita: SUNWATCH, Int. 9, 28.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10666 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.645. - 8 de enero de 1992. - Laboratorios Columbia S.A. de C.V. (México), solicita: Laboratorios Columbia S.A. de C.V. - Int. 35, 40.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10667 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.669. - 9 de enero de 1992. - The Ruhof Coporation (USA), solicita: ENDOZIME, Int. 3 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10668 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 20.670. - Enero 9, 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita: PREMIXSLIP, Int. 4 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10669 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.671. - Enero 9, 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita: SURGI-STAIN, Int. 3 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10670 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.672. - Montevideo, 9 enero 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita, B.I.P. CODE#8. - Int. 3 (Detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10671 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.673. - Montevideo, Enero 9 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita F.O.E. CODE 3. - Int. 5 (Detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10672 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.714. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Jaime Padros (Uruguay), solicita marca:

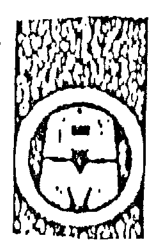


clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10683 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 249.528.- Montevideo, 20 de noviembre de 1991.
Gustavo Martinoni, por José Luis Nieto (Uruguay), solicita marca: ABROJO, clase/s Int. 26.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 45920 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.015.- Montevideo, 6 de diciembre de 1991.
Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S.A. (Uruguay), solicita marca: IMIPRAM- P CELSIUS, clase/s Int. 5ta.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 46849 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.115. - Montevideo, 11 de diciembre de 1991. - Con esta fecha Fuerte Ventura, S.A. Uruguay, solicitó la marca: Aachener und Münchener Lebensversicherung Aktiengesellschaft,



de la clase 16, 35 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 47146 Ene 17- v Ene 31

ACTA 250.156. - Diciembre 11, 1991. - The Quaker Oats Company (USA) solicita: QUAKER. Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 47797 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.480. - Montevideo, diciembre 27 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: ZERO, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48536 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.786. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Chicama Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SAPSI, clase 9.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10694 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.792. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Erpa Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SUPRABOND, clase 1.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10695 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.787. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas por Laboratorio ION Limitada (Uruguay), solicita marca: DULKO ION, clase 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10697 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.793. - 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Indústria de Produtos Alimenticios Confiança S.A. (Brasil), solicita marca: KIDS, clase 30.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10700 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.789. - Montevideo, 15 enero de 1992. - Rodolfo Pilas representando a Fiovale S. A. Indústria e Comercio de Fios Texteis (Brasil), solicita marca: FIOVALE, clase: 23.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10701 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.790. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas representando a Companhia Textil Karsten (Brasil), solicita marca: KARSTEN, clase: 24.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10702 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.788. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Laboratorio Pfortner Cornealent S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca: NEWLENS, clase 9.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10703 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.730. - Montevideo, 13 de enero de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Alvaro Mangino (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10704 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.741. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: CALSA Clases: Ints. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10707 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.696. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Gramix S. A. (Uruguay), solicita marca: "B & B" Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10708 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.697. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Carlos A. López (Uruguay), solicita marca:



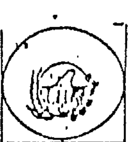
clase Int. 10 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10709 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.698. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cervecería Polar C.A. (Venezuela). - solicita marca:



clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10710 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.699. - Montevideo, 10 de enero de 1992.- Oscar Bacot Silveira, por Cervecería Polar C.A. (Venezuela), solicita marca:



clae int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10711 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.700. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Europhoto S.A. (Uruguay), solcita marca:



clase int. 1, 9, 10, 16, 37 y 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10712 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.701. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tri-Lan S. A. (Uruguay), solicita marca: DRI OUT Clase: Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10713 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.668. - Enero 9 de 1992. - Sarandy Cabrera solicitó marca:



clase Int. 41.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10714 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.624. - Montevideo, enero 8, 1992. - José L. Guichón, por Estancia San Salvador Sociedad Civil, de Uruguay, solicita marca:



clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10722 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.773. - Enero 15, 1992. - Guichón, por WM. Steinen MFG. Co., de U.S.A., solicita renovar marca:



clase/s Int. 6, 7, 11 y 17 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10723 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.736. - Montevideo, enero 14, 1992. - Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A., de Uruguay, solicitó marca: TUBBLE GUM, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10724 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.737. - Enero 14, 1992. - Guichón, por Carolina Herrera S.A., de Panamá, solicita marca:



clase/s Int. 3 y 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10725 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.738. - Montevideo, enero 14, 1992. - Guichón, por Casio K.K. (Casio Computer Co., Ltd.), de Japón, solicitó marca: CASIO, clases ints.: 35, 38 y 41 totales; 37 y 42 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10726 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.717. - Montevideo, enero 13, 1992. - Guichón, por Sperlari Industrie Dolciarie Riunite S.R.L. (por abreviatura SIDR S.R.L.), de Italia, solicitó marca: DONDI, clases Ints. 29 y 30 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10727 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.718. - Enero 13, 1992. - Guichón, por Sportoisirs S.A. de Suiza, solicito marca:

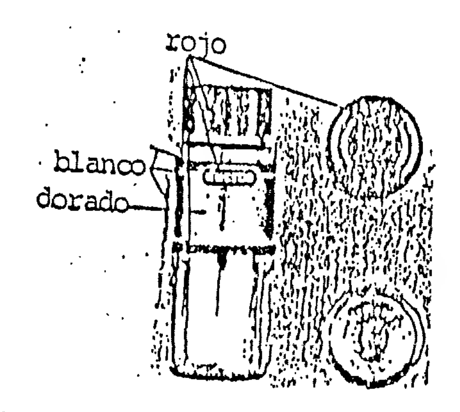


clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10728 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.719. - Montevideo, 13 de enero de 1992. - Guichón, por L'Oreal, de Francia, solicitó marca: HYDRALIS, clase Int. 3 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10729 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.720. - Montevideo, enero 13, 1992. - Guichón, por Compagnie Generale des Etablissements Michelin-Michelin et Cie., de Francia, solicitó marca: X Z A, clase Int. 12. s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10730 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.721. - Enero 13, 1992. - Guichón, por Ducros International B.V. de Holanda, solicita marca:



clase/s Int. 30 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10731 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.650. - Montevideo, enero 9, 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: MONICO, clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10732 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.651. - Montevideo, enero 9 de 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: SAILOR, clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10733 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.652. - Montevideo, enero 9 de 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: BROWNING, clase Int. 28 - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10734 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.761. - Montevideo, 14 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Grane, Jorge (UY), solicita marca: PUNTO BLU, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10737 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.762. - Montevideo, 14 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Atlanta Ltda. (UY) y West Marine Supply S. R. L. (UY), solicita marca: SAMSON, clase: Int. 22. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10738 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.704. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Mizraji, Carlos (PY), solicita marca: CAMPESINO, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10739 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.705. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por COMESI S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: CINCALUM, clase Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10740 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.706. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Comesi S. A. I. C. (ar), solicita marca: GALVALUME, clase: Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10741 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.709. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sudinam S. A. (UY), solicita marca: HORMAPLAS, clase: Int. 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10743 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.759. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato por Club Hotel Las Dunas S.A. (UY). - solicita marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 168.000,00 10/pub 10746 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.733. - Montevideo, 13 enero, 1992. - Manfredo A. Cikato, por Dollar Rent-A-Car Systems Inc. (US), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10747 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.703. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Almandoz Cantero, Artigas U. (UY), solicita marca: WHO IS WHO - REGISTRO GENERAL DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES DEL URUGUAY, clase: Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10749 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.823. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Arisco Produtos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicitó marca: PEPERONI, clases: Int. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10751 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.824. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Arisco Produtos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicitó marca: TEMPERO, clases: Int. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10752 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.811. - Enero 15, 1992. - Numerosky por Parábola S.A. solicita marca: KUVASZ, clase Int. 18, 25, 41.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10766 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.812. - Enero 15, 1992. - Numerosky por Fela Goldstein, solicita marca: FORAGE, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10767 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.764. - Enero 14, 1992. - Numerosky por Dielan S.A. solicita marca: GPX, clae Int.: 9.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10768 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.765. - Enero 14, 1992. - Numerosky, por Grupo Río S.R.L., solicita marca: HIT, clase/s Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10769 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.766. - Enero 14, 1992. - Numerosky, por Belden S.A., solicita marca:



clase/s Int. 30.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10770 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.767. - Enero, 14, 1992. - Numerosky, por Belden S. A., solicita marca:

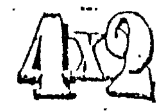


clase/s Int. 30.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10771 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.768. - Montevideo, 14, 1992. - Numerosky, por Tippy Ltda., solicita marca: BETO NAHMIAS, clase/s Int. 18.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10772 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.769. - Montevideo, 14, 1992. - Numerosky, por Renato Ltda., solicita marca: NAYELHI, clase/s Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10773 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.658. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Petín S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases: Int. 12 y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10469 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.649. - Montevideo, enero 8, 1992. - Eduardo Fernández por "S.L.K. S.A." (Argentina), solicita marca: "DUCADOS", clase Int. 16 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10833 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.664. - Montevideo, enero 9, 1992. - Wellcofan S.A, (Montevideo), solicita marca: SECOND HAND, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10848 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.665. - Montevideo, 9 enero 1992. - Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 27.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10849 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.666. - Montevideo, 9 enero 1992. - Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 27.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10850 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.715. - Montevideo, enero 10, 1992. - Ylio H. Rodríguez Tabeira (Montevideo), solicita marca:



clases Ints. 41, 42.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10851 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.680. - Montevideo, enero 9, 1992. - Gonzalo Fernández Secco, por "Farquim S.R.L." (Uruguay), solicita marca: "CLOMAX", clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10852 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.807. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Gonzalo Fernández Secco, por "Juan Carlos García" (Uruguay), solicita marca:



clases Ints.: 6 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10853 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.814. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Teodoro Poradosu, por "S.A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices" (Argentina), solicita marca: ALBAMIX INDUSTRIAL COLOR SERVICE, clases Ints. 1, 2, 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10867 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.815. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Teodoro Poradosu, por "Rhone-Poulenc Agrochimie" (Francia), solicita marca: CAPTURE, reivindicando prioridad solicitud francesa Acta Nº 322.340, de fecha 2/12/91, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10868 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.830. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Con esta fecha Víctor Eugenio Rombys Vallejo, Jorge Vitureira Bonilla y Rafael Abellá Demarco solicitaron la marca: NAVETRANS, de las clases 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10892 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.646. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni, por "Moroti Ltda." (Maldonado), solicita marca: PISCINAS PUNTAMAR, clases Ints. 19 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10910 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.716. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni, Por "Only Ltda." (Uruguay), solicita marca: ONLY, clases Ints. 6, 19, 35, 37, 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10911 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 248.061. - Montevideo, 4 de octubre de 1991 Rodolfo Pilas, por "Dural Sociedad Anónima" (Uruguay), solicita marca: L'ETE, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 38601 Ene 22- v Feb 04

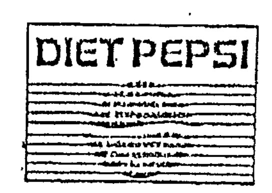
ACTA Nº 250.885. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - NUMEROSKY, por Silvia Cancela, solicita marca:



clase/s Int. 20 y 31.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10921 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.799. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Claudio Morgade, por ASTA Medica Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: KATADOLON clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10973 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.800. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:



clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10974 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.801. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:



clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10975 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 249.821. - Montevideo, 4 de diciembre de 1991. - Con esta fecha Gustavo Mesa Bordato, solicito la marca ROCHALACT, de la clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 46767 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 249.981.- Montevideo, diciembre 5 de 1991. Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LISIPRESS, clase/s Int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 47444 Ene 22- v Feb 04

Acta 250.838. - Enero 16, 1992. - Numerosky por Kadivas S.A. solicita marca: TANEL clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10919 Ene 23- v Feb 05

Acta 250.884. - Enero 17, 1992. - Numerosky por Granja La Familia SRL solicita marca: LA FAMILIA cla Int. 29 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10920 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.802. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:



clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10976 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.803. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: SINT 2000 clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10977 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.804. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: MARINEMIX clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10978 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.805. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: GEUM clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10979 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.833. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por LESIEUR-ALIMENTAIRE (Francia), solicita marca:

Lesieur

clase/s Int. 29 y 30 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10980 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.854. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Alvaro Crocco, por Majorica S.A. (España) solicita marca: MAJORICA S.A. clase Int. 42 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10982 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.855. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Alvaro Crocco, por United Distillers P.L.C., comerciando como John Dewar & Sons (Escocia) solicita marca: GLEN ORD clase int. 33 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10983 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.775. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: HUDSON, clase Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10986 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.776. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: BERTRAND, clase/s Ints. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10987 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.777. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: MANTEQUERA, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10988 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.778. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: HORNITO, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10989 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.780. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: MILHOJAS, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10991 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.782. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: GOLF, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10993 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.783. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Industrias AMF, S.A. de C.V." (México), solicita marca: "VOIT", clases Ints. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10994 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.784. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: PASTELGRAS, clase ublíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10995 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.829. - Montevideo,-enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Careka S.R.L." (Uruguay), solicita marca: "MISS LE CLUB", clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10996 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.840. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Mario C. Isola S.A. (Uruguay), solicita marca: BARNY DIET, clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10997 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.827. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Rafael Jorge Abella Vitale (Uruguay) solicita marca: PUERTO CARABELAS clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10998 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.889. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a de Millus Comercio e Industria de Roupas S/A. (Brasil), solicita marca:

DeMillus

clase/s Int. 4, 5 y 25.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11005 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.890. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a Oscar Luis Rodríguez (Argentina), solicita marca: "OSCAR AUTO CLUB", clase/s Int. 35, 36, 37, 39, 41 y 42.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11006 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.891. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a Oscar Luis Rodríguez (Argentina), solicita marca: "AUTO AMERICA", clase/s Int. 35, 36, 37, 39, 41 y 42.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11007 Ene 23- v Feb 05

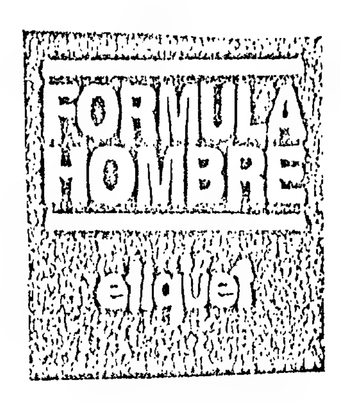
ACTA Nº 250.892. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Plásticos Gepax Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 29.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11008 Ene 23- v Feb 05

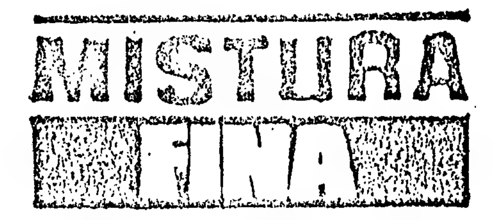
ACTA Nº 250.708. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por SUDINAM S. A. (UY), solicita marca: L. UCHI, clase: Int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10742 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.763. - Montevideo, 14 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por Valmont Inc. (US),



clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 168.000,00 10/pub 10744 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.760. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato por Severino Edgardo Daniel (AR), solicita marca:



A COMFORT STYLE FOR YOUR DAILY WEAR

Clase Int. 25. - Publiquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10745 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.848. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por LABSA S. A. (Chile), solicita marca: "7 x 7", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11037 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.847. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por LABSA S. A. (Chile), solicita marca: "FRANCOISE", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11038 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.846. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por LABSA S. A. (Chile), solicita marca: "KENT", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11039 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.845. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por LABSA S. A. (Chile

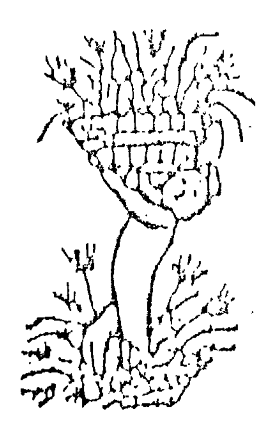
solicita marca: "FILLAS", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11040 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.822. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por JUAN JOSE ROMANO MESSINITI, (Venezuela), solicita marca: "JUAN ROMANO", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11041 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.707. - Montevideo, 10, enero, 1992. - Manfredo A. Cikato, por Rodríguez Sanduay, Carlos (AR), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 189.000,00 10/pub 10748 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.910. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Refinadora Catarinense S. A. (Empresas Portobello) (Brasil), solicita marca: "POTOBELLO", clase/s Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11025 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.798. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por FRANCISCO MASSERA S. A. (Uruguay), solicita marca: "MYWOOL", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11032 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.820. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por BFR (MOUNT VERNON) LTD. (Inglaterra), solicita marca: "RESCUE REMEDY", clase/s Int. 5 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11033 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.821. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por DOLMAR Gmbh (Alemania), solicita marca:



clase/s Int. 7 y 9. Denunciando prioridad alemana S52778/7 del 2/8/91. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 11.034,00 10/pub 11034 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.850. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra, Inc. (USA), solicita marca: "CHUNG KING", clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11035 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.849. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por TAOSIL S. A. (Uruguay), solicita marca: "IPAL", clase/s Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11036 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.895. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por BELZA FRANCO, ADRIANA JULIETA (UY), solicita marca:



clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 126.000,00 10/pub 11057 Ene 24- v Feb 06

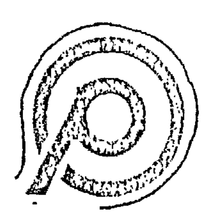
ACTA Nº 250.896. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por CIA. INTERNACIONAL DE SERVICIOS TURISTICOS CAVALIERE S. A., (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 84.000,00 10/pub 11058 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.871.- Montevideo, 20 de enero de 1992. Manfredo A. Cikato por Goñi Pérez & Basañez Ltda. (UY), solicita marca:



clase/s Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 126.000,00 10/pub 11059 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.868.- Montevideo, 20 de enero de 1992. Manfredo A. Cikato por Vin Service S.R.L. (IT), solicita marca:



clase/s Int. 7.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 147.000,00 10/pub 11060 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.870. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por "Actimusic S.A. (UY), solicita renovar marca: SANSEI, clases Ints. 7, 8, 9, 11, 14, 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11064 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.867. - Montevideo, 20 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "Goldstein, Pablo" (Arg.), solicita marca: SOFTY, clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11065 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.866. - Montevideo, 20 de enero 1992. - Horacio Sardeña solicitó marca: MAIO, clase Int. 25.

23) N$ 21.000,00 10/pub 11075 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.939. - Enero 22, 1992. - Numerosky por Beta Limitada solicita marca: ASPEN clase Int. 10.

23) N$ 21.000,00 10/pub 11138 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.940. - Enero 22, 1992. - Instituto Veterinario Uruguay S.A. solicita marca: SNACKS clase Int. 31 (detalle).

23) N$ 21.000,00 10/pub 11139 Ene 27- v Feb 07

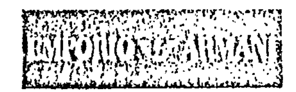
ACTA Nº 250.941. - Montevideo, enero 22 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Gulfport S.A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 84.000,00 10/pub 11142 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.859. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Giorgio Armani SpA. (Italia) solicita marca:



clases Ints. 3, 14, 18, 25 s/d.. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 84.000,00 10/pub 11143 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.860. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Pinares S.R.L. (Uruguay) solicita marca: CLOSAFEN clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11144 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.863. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Pinares S.R.L. (Uruguay) solicita marca: VITAZOLE clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11148 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.842. - Montevideo, 16 enero 1992. - Eduardo Fernández por Nirea S.A. (Uruguay) solicita:



clase Int. 29.

23) N$ 84.000,00 10/pub 11155 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.841.- Montevideo, 16 de enero de 1992. Eduardo Fernández por Frigorífico San Jacinto Nirea S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 29, 30, 31, 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 105.000,00 10/pub 11156 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.843. - Montevideo, 16 enero 1992. - Eduardo Fernández por Nirea S.A. (Uruguay) solicita:



clase Int. 29.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11157 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.964. - Montevideo, 23 enero 1992. - Eduardo Fernández - Consul S.A. (Brasil) solicita: ELLEGANCE CONSUL clase 11.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11158 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.963. - Montevideo, 23 enero 1992. - Fernández por Consul S.A. (Brasil) solicita: ELLEGANCE PLUS CONSUL clase 11.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11159 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.835.- Montevideo, 16 de enero de 1992. Eduardo Fernández por Magus Ltda (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 41, 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 11160 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.844.- Montevideo, 16 de enero 1992. Eduardo Fernández, The Athlete's Club Ltda (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 11161 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.965. - Montevideo, 23 enero 1992. - Eduardo Fernández por General Mills, Inc. (USA) solicita: BUGLES clase 30.

23) N$ 21.000,00 10/pub 11162 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.837. - Montevideo, 16 enero 1992. - José Campomar Brunet (Uruguay) solicita: JARDINES DE CARRASCO clases 36, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11163 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.836. - Montevideo, 16 enero 1992. - Ricardo Arbiza, Reg S.A. solicitan: EL OBSERVADOR clases: 16, 38.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11164 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.565. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: PETER PAN Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10193 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.791. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Localiza Limitada (Brasil), solicita marca: INTER RENT, clases 39, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10696 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.816. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Luber-Finer, Inc." (USA), solicita marca: "LUBER-FINER" clases Ints. 7, 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10866 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.774. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Teodoro Poradosu por "Pfizer Inc." (USA), solicita marca: "FLOCLEAN FA 25", clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10869 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.797. - Enero 15, 1992. - Sergio Bobre (Montevideo) solicita marca: PUNTA MALL clase Int. 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11171 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.796. - Enero 15, 1992. - Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo) solicita marca: QUE GENTE TAN DIVERTIDA clases Int. 38, 41.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11172 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.746. - Enero 14, 1992. - Anabella Amatti (Montevideo) solicita marca: SAN NICOLAS clase Int. 29 y 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11173 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.825. - Enero 16, 1992. - Industria de Plásticos Herc Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase Int. 11.
23) N$ 63.000,00 10/pub 11174 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.897. - Montevideo, enero 21 de 1992. - Eduardo Lapenne por Heineken Brouwerijen B.V. (Holanda) solicita marca: BUCKLER, clase Int. 32, detalle. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11176 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.911. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Eduardo Lapenne por GB International S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases Int. 9, 14, 16, 18, 25, 28 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11177 Ene 28- v Feb 10

ACTA 250.853. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Teodoro Poradosu por TNT Limited (Australia) solicita marca:

TNT Express Worldwide

clase Int. 39 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11178 Ene 28- v Feb 10

ACTA 250.887. - Montevideo, enero 21 de 1992. - Teodoro Poradosu por Societé des Produits Nestlé S.A. (Suiza) solicita marca: NAN clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11179 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.888. - Montevideo, enero 21 de 1992. - Teodoro Poradosu por Mars, Incorporated (USA) solicita marca: DOVE clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11180 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.951. - Montevideo, enero 23 de 1992. - Teodoro Poradosu por Bourjois S.A. (Suiza) solicita marca: L'INSAISISSABLE clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11181 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.926. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Sidela S.A. (Uruguay) solicita marca: TRAPITO DE BRONCE clases Int. 3 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11184 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.925. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Sidela S.A. (Uruguay) solicita marca: FOXLYNE clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11185 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.924. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Sidela S.A. (Uruguay) solicita marca: POMOMADA clase Int. 3 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11186 Ene 28- v Feb 10

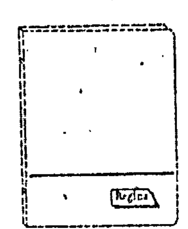
ACTA Nº 250.922. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Jorge González, Jorge Alberto González y Marcelo Daniel Mattar (Argentina) solicita marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11187 Ene 28- v Feb 10

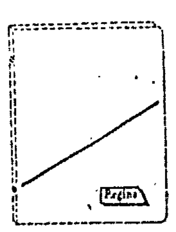
ACTA Nº 250.921. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV S.A. (Uruguay) solicita marca: SCALA PUNTA clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11188 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.953. - 23 de enero 1992. - Rodolfo Pilas por I.C.A.U. Limitada (Uruguay) solicita marca:



clase 16.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11190 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.952. - 23 enero 1992. - Rodolfo Pilas por I.C.A.U. Limitada (Uruguay) solicita marca:



clase 16.

23) N$ 126.000,00 10/pub 11191 Ene 28- v Feb 10

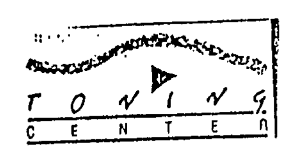
ACTA 250.874. - Enero 17, 1992. - Ibertex S.A. (UY) solicita TANNING CENTER Int. 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11204 Ene 28- v Feb 10

ACTA 250.831. - Enero 16, 1992. - Santa María S.R.L. (UY) solicita:



Int. 41, 42.
23) N$ 63.000,00 10/pub 11205 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.875. - Enero 17, 1992. - Ibertex S.A. (UY) solicita:



Int. 10, 28, 42.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11206 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.876.- Enero 17, 1992. - Ibertex S.A. (UY) solicita:



Int. 10, 28, 42.
23) N$ 63.000,00 10/pub 11207 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.752. - Enero 13, 1992. - Nitragin S.A. (Argentina) solicita: SUPER ASECHO Int. 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11208 Ene 28- v Feb 10

ACTA 250.753. - Enero 13, 1992. - Finadiet S.A.C.I.F.I. (Argentina) solicita: EXTRAPIL Int. 3.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11209 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.832. - Enero 15, 1992. - Unilever N.V. (Países Bajos) solicita: OIL OF NATURE Int. 3.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11210 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.923. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Sidela S.A. (Uruguay) solicita marca: POXITAS clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11237 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 250.817. - Montevideo, enero 16, 1992. - Guichón, por Dep. Corporation, de U.S.A., solicitó marca NATURES FAMILY clase int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11278 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.818. - Montevideo, enero 16, 1992. - Guichón, por Topol - Dep Corporation, de U.S.A., solicitó marca TOPOL clase int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11279 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.880. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Gonzalo Fernández Secco por Cooerativa Agraria Limitada Producción y Comercialización Agrícola (CALPRYCA), (Uruguay), solicita marca:



Clases Ints.: 29, 30, 31, 32, 33. - Publíquese diez días.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11289 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.961. - Montevideo, enero 23 de 1992. - Alvaro Crocco, por Mónica Palomeque Hughes (Uruguay), solicita marca: SEAPORT clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11364 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.962. - Montevideo, enero 23 de 1992. - Alvaro Crocco, por La Fuerza Industrial S.A. (Uruguay), solicita marca: COVRE clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11365 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 251.009. - Montevideo, enero 27 de 1992. - Alvaro Crocco, por A. C. Nielsen Company (EUA) solicita marca: SPACEMAN/LIVE clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11367 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 251.010. - Montevideo, enero 27 de 1992. - Alvaro Crocco, por A. C. Nielsen Company (EUA), solicita marca: SPACEMAN clases Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11368 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 251.011. - Montevideo, enero 27 de 1992. - Alvaro Crocco, por A. C. Nielsen Company (EUA), solicita marca: VENICE, clase: Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11369 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.981. - Montevideo, 24 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Molinos Chabas S. A. (AR), solicita marca: SIRETII, clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11374 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.982. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por Estructuras Núcleo S. C. A. (AR) solicita marca: G.O.C.P. Clases Int. 6, 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11375 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.983.- Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por Lanafil S. A. (UY) solicita marca: SANICAM Clase Int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11376 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.985. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato por IVA S.A.C.I.F.I. (AR), solicita marca: SPENCER, clases: Int. 24, 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11377 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.987. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por Dinel S. A. (UY) solicita marca: BALMEX Clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11378 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.988. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato por Vindex S. A. (UY), solicita marca: VINDEX, clase: Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11379 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.992. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por Arytex S. A. (UY) solicita marca: TRIDENT Clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11380 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.993. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato por Instituto Verificador de Elaboración de Soda en Sifones (AR), solicita marca: I.V.E.S.S., clase: Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11381 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.994. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por Instituto Verificador de Elaboración de Soda en Sifones (AR) solicita marca: AGUA-SODA Clase Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11382 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.995. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato por Dalasur S. A. (UY), solicita marca: BUMER, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11383 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 250.928. - Montevideo, 22 enero 1992. - Luis Fernando Iglesias por Industrias Alimenticias Mendocinas S. A. (Argentina), solicita marca: ALCO Clases Int. 29, 30, 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11384 Ene 29- v Feb 11



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.276. - Montevideo, agosto 16 de 1991. - Norman Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita patente de invención, sobre: "Microcápsulas Diseñadas para una Liberación Sostenida" reivindicando prioridad solicitud japonesa Acta Nº 03-032302 de fecha 31 de enero de 1991. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 10622 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 23.350. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Con esta fecha, Orestes Fiandra de Uruguay, solicita patente de invención para: "Corazón artificial implantable". - Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 10907 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 23.355. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Alvaro Crocco por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Formulación para verter destinada a la aplicación de antihelmínticos", denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 41 01 540.1 de fecha 19/1/91. - Publíquese conforme Ley Nº 10.089. - Diez publicaciones. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10981 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 23.357. - Montevideo, ENERO 20 DE 1992. - Alvaro Crocco por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Un antígeno de fases sanguíneas de plasmodium falciparum, su preparación y utilización" denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 41 05 348.6 de fecha 21/2/91. - Publíquese conforme Ley Nº 10.089. - Diez publicaciones. - La Dirección.
24) N$ 84.000,00 10/pub 10984 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº U-2997. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por BOTUR S.R.L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad titulado: "NUEVO LAVABO CONGLOMERADO SINTETICO SIMILAR AL MARMOLADO", Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 11042 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº U 2992. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Manfredo Cikato, por Guillermo Julio Lagomar-

sino Segundo (Montevideo), solicita patente modelo utilidad: "Contenedor Plegable Refrigerable". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 11061 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº U 2989. - Montevideo, 24 diciembre 1991. - Manfredo A. Cikato, por Jean André Catinchi Oursin (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Módulo Integrador de Batería de Envases". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 11062 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.269. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Manfredo A. Cikato, por "Hoffmann - La Roche AG." (Suiza), solicita patente invención: "Procedimiento para la preparación de Pirroles sustituidos (Prioridad Gran Bretaña, del 7/8/1990, bajo Nº 9017269.3). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 11063 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.349. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Con esta fecha, Romeo Pérez Scapusio, de Uruguay, solicita patente de invención para "Fasarela peatonal y otros usos. - Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación.
24) N$ 63.000,00 10/pub 11071 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.293. - Montevideo, 9 de octubre de 1991. - Con esta fecha, Romeo Pérez Scapusio de Uruguay, solicita patente de invención para: "Asiento para bidé y diseño de bidé. - Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 11072 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº U. 2972. - Montevideo, 22 de octubre de 1991. - Gustavo Martinoni, por "Pascual Cetraro" (Uruguay), solicita modelo de utilidad para un "Sistema Estructural Variable de Luz Ambiental". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 11073 Ene 24- v Feb 06

ACTA U-2996. - Montevideo, enero 21 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Castro Hnos. Ltda. (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad, sobre: "Casilla Desarmable" de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 31.500,00 10/pub 11147 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 23.363. - Montevideo, 24 de enero de 1992. - Con esta fecha, Gustavo Alberto Mollajoli Ferrera (de Uruguay) solicita patente de invención para "Dispositivo de control del cinturón de seguridad en cualquier vehículo", y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 11235 Ene 28- v Feb 10

ACTA Nº 23.356. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Alvaro Crocco por Hoeghst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita Patente de Invención, para: "Preparado para la Liberación Retardada de Sustancias Activas, que son apropiadas como sistema terapéutico o para mejorar el Crecimiento y el Aprovechamiento de los Piensos en Rumiantes" denunciando prtud: Alemania Nº P 41 02 395.1; Alemania Nº P 41 13 146.0 de fechas: 28/1/91; 23/4/91. - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 105.000,00 10/pub 11361 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 23.360. - Montevideo, 22 enero 1992. - Manfredo A. Cikato por José Miguel Aparecido Santoro (Brasil), solicita Patente Invención: BOTECITO A PEDAL DESMONTABLE. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 31.500,00 10/pub 11385 Ene 29- v Feb 11

ACTA Nº 23.361. - Montevideo, 23 enero 1992. - Manfredo A. Cikato por Telefónica de España S. A. (España), solicita Patente de Invención: "Unidad de Mantenimiento del Teléfono Público Modular". (Prioridad Española del 31/1/91 presentada bajo Nº 9100253). - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 11386 Ene 29- v Feb 11



Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Pinocho Ltda., comercio Isla de Gaspar 2400. - Acreedores allí. - MUGICA - BEIROA.
25) N$ 42.000,00 20/pub 48275 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Cedimos promesa almacén de Avenida Italia 4299 bis a Luis Argentino Petronilo Romero y Laura Mónica Núñez Abella - Acreedores allí. - EDINSON DARIO LABANDERA CORREA, LYSE NADEAU VIEN.
25) N$ 84.000,00 20/pub 48377 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a "Andrea S. R. L." la Confitería "La Farola", sita en el balneario La Paloma. - Acreedores en la misma. - JOSE EIRIN LOPEZ, ELSA PORTEIRO GARCIA.
25) N$ 84.000,00 20/pub 48414 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- "Miguel Almandos Fotografías S.R.L.", Prometió vender Club de Video, sito en la ciudad de Rocha, General Artigas 143, a Sivaldo S.R.L. - Acreedores en el mismo. - Miguel, Carlos y Pablo Almandos.
25) N$ 126.000,00 20/pub 10213 Ene 09- v Feb 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- ROBERTO CARRERA PICUN y Sra. prometieron vender a Laura Salvia Pereira y otro almacén sito en Juan Spikerman Nº 2151. - Acreedores al mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10226 Ene 09- v Feb 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- TAMIZ S.A. prometí vender a BALCONCILLO S.A. el comercio "Viejo Martín" en Piriápolis Rambla de los Argentinos Esq. Trápani. Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10281 Ene 13- v Feb 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA CELIA FERNANDEZ cedió derechos de compromiso de compraventa de Salón en Solano López Nº 1823 a José Ardoguein. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10516 Ene 14- v Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- CATALINA (o CATERINA) GIORDANO ARNALDO QUIÑONES prometieron vender Salón en Solano López Nº 1823 a María Celia Fernández. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10517 Ene 14- v Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIELA TECHERA BARCELO prometió vender Kiosco "ALF" sito en Santiago Gadea 3307 a María Teresita Tarán Beltrame y Ana Giménez Suárez. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10538 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a María Laura Maya Vizcarra, almacén sito en Pedro Bustamante Nº 1499. - Acreedores: Ejido 1415 Esc. 205. - ARTURO ROBERTO PEREYRA FALCO y MARIA CRISTINA BARALE TRAVERS.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10593 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Cedimos compromiso de compraventa de almacén sito en Pedro Bustamante Nº 1499 a Orosmán Silva Mendiondo. - Acreedores: Ejido 1415 Esc. 205. - MARIA LAURA MAYA VIZCARRA y WASHINGTON ANSELMO PEREYRA PEREZ.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10594 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA ROSA TRONCOSO, BEATRIZ y LEONORA BEBEACUA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, GUSTAVO y DANIEL CORBO, prometimos vender y ceder a COOPER S.R.L. farmacia COOPER, Fedra Nº 6496. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10691 Ene 17- v Feb 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- "Souto, Pedreira S.R.L." (Antonio Pedreira Magalahes y Judith Teresa Souto Yannotti), prometieron vender Estación de Servicio "California" sita en Luis Alberto de Herrera 4097. - Acreedores a dicha dirección.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10829 Ene 22- v Feb 18

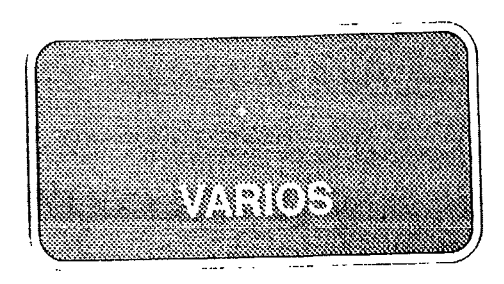
Ley 26 de setiembre de 1904.- LEONARDO ZILLI ARANCET y JORGE EDUARDO SANCHEZ COITINHO prometieron vender "Lavandería" sita en Av. Rivera 2546 a Cristina Puga y Lady Ubilla. - Acreedores en la misma.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10930 Ene 23- v Feb 19

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de setiembre de 1904.- JORGE CASTRO DE SANTIS, por clausura comercio Millán 3048. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 11046 Ene 24- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- DARIO IVO GOMEZ y MARIA NERY OSTUNI prometieron vender Ferretería y Bazar en Zelmar Michelini Nº 1081 a José Ardoguein. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 11151 Ene 27- v Feb 21

Ley 26 de setiembre de 1904.- LIFE S.R.L. prometió en venta comercio sito en Miguel Barreiro Nº 3107 de Montevideo, denominado "PIPPO'S". - Acreedores en Duvimioso Terra Nº 1254.
25) N$ 84.000,00 20/pub 11168 Ene 28- v Feb 24



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 15 de enero de 1992.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Hidrografía
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del señor Sergio Fernández Fabeiro para aprobar una represa no construida que represará las aguas de una cañada sin nombre, afluente del Arroyo del Sauce tributario del Arroyo Corrales, que aporta aguas al Río Cabollatí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivo de arroz. La represa y su lago se ubicarán sobre el padrón Nº 1460 de la 7ma. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 28

de febrero de 1992, a las 11.00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Treinta y Tres, sita en calle Lavalleja 1040 de dicha ciudad. - La Dirección.
Ing. Civ. Luis Campodónico, Subdirector Nacional Dirección Nacional de Hidrografía.
27) N$ 63.000,00 3/pub 11238 Ene 28- v Ene 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
MORATORIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos NIGAL S.A. - "Moratoria" (Ficha 8/520/91), se hace saber que se convoca a los acreedores de Nigal S.A. a la Junta de Acreedores que se realizará en esta Sede sita en San José 1132, Piso 4º, el día doce de febrero de 1992 a las 9:00 horas, habiendo sido designados Acreedores Informantes a ANCAP y METZEN y SENA, quienes deberán producir su informe antes del 6/12/91, se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. - Y a estos efectos se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 26 de noviembre de 1991. - Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.
27) N$ 60.000,00 10/pub 10828 Ene 22- v Feb 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO
SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: DREYER LLANO, HORTENSIA - "Sucesión" (Ficha: S. 764/91), se cita, llama y emplaza a los interesados y especialmente a Alicia Rodríguez Dreyer por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes que la represente y acepte la herencia por ella a beneficio de inventario. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 50.000,00 10/pub 10785 Ene 20- v Feb 03

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ESTHER MACHADO LEGGIRE (Ficha S/ 659/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 40.000,00 10/pub 11067 Ene 24- v Feb 06

VARIOS
LLAMADO A ACREEDORES

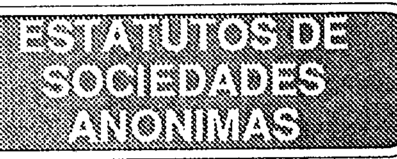
Irma Raquel Vera enajenante del establecimiento comercial "Emisora del Mar 90.3 F.M." de Solymar, Canelones llama a sus eventuales acreedores a que concurran a Mercedes 1452 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de 8 noviembre 1991 (Ley 2.904).
27) N$ 84.000,00 20/pub 42628 Ene 13- v Feb 11

WELLCOME URUGUAY S.A.
Art. 362 Ley 16060

Por Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1991 se resolvió por unanimidad:
1) La disolución anticipada de la sociedad, y su consecuente liquidación.
2) Designar liquidadores a los Dres. Conrado Hughes, Guillermo Porras, Beatriz Murguía y Haroldo Espalter.
27) N$ 63.000,00 10/pub 11150 Ene 27- v Feb 07

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
NOMBRAMIENTO DE TUTOR INTERINO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: FREIRE LIBRAN, DARDO y MARIA ELENA GOYCOECHEA por el menor Nicolás Goycoechea Basualdo - "Nombramiento de Tutor Interino" (F. B./65/91), atento a lo dispuesto por decreto Nº 3039 del 29/11/91, se emplaza por el término de noventa días a: Gustavo Alejandro Goycoechea Camacho y Graciela Noemí Basualdo, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. - Y por decreto Nº 3156 del 18/12/91, habilítese la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. - Paso de los Toros, 17 de diciembre de 1991. - Esc. Marcela F. Montero Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 60.000,00 10/pub 10750 Ene 20- v Feb 03



JUAN BENZO S.A.
Reforma de Estatutos (Art. 362, Ley 16.060)

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas adoptada el 19.12.1991, se modificó el Art. 4º de los Estatutos quedando redactado de la siguiente manera:
"El capital autorizado de la Sociedad será de N$ 440.000.000,00 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta millones moneda nacional).
Este capital podrá ser aumentado en cualquier tiempo previa resolución de la Asamblea de Accionistas, mediando conformidad del Organo Público competente. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Extraordinaria sin necesidad de reformar el presente Estatuto".
Se modifica a su vez el artículo 5.
28) N$ 684.000,00 10/pub 10906 Ene 22- v Feb 04

INDUSTRIA LANERA URUGUAYA S. A. (ILDU S. A.)
Reforma estatuto y aumento de capital
(Art. 362 Ley 16.060)
La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1991 resolvió aumentar el capital autorizado a N$ 27.000:000.000 (veintisiete mil millones de nuevos pesos) reformando los Arts. 2º, 5º, 6º, 26, 28, 29, 32 y 36 del estatuto.
28) N$ 342.000,00 10/pub 11016 Ene 24- v Feb 06





SEMU-ANTEL

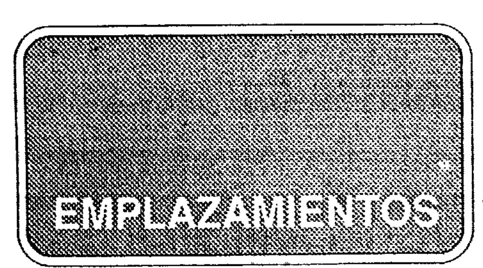
Comunica a todos sus afiliados la realización de la Asamblea General Extraordinaria el día 6/2/92, a la hora 17.30 primer llamado, en Montevideo, en el salón de actos de CUTE-ANTEL, calle Yatay 1436 y en el interior en las regionales y/o en locales apropiados. Unico orden del día: Impugnación de las elecciones nacionales del 29/10/91, por los titulares de la Lista 1 (Uno); Esc. Miguel Suárez San Emeterio y los Sres. Miguel Restuccia, Humberto De León y Luis A. Rosello. Se encarece puntualidad y la mayor asistencia. - Por Secretaría de Prensa SEMU-ANTEL, Ruben Próspero. - Mónica Mirans.

03) N$ 63.000,00 5/pub 11447 Ene 30- v Feb 05

OFIMAR S.A.

Cumpliendo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el 20 de febrero de 1992, en la calle Andes 1358 Apto. 1104, siendo el primer llamado a las 19:00 horas, y el segundo llamado 19:30.
La orden del día a tratar será: 1) Nombramiento de Directorio.

03) N$ 25.200,00 3/pub 11448 Ene 30- v Feb 03



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 26 92, habilitado en Gónzalo Ramírez 1377 Ap. 5. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 12.600,00 3/pub 11410 Ene 30- v Feb 03

**Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 25 22 89, habilitado en Santiago Sierra Nº 3316.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.**

08) N$ 12.600,00 3/pub 11438 Ene 30- v Feb 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

**Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 41 94 39, habilitado en Colonia Nº 1783.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.**

08) N$ 12.600,00 3/pub 11068 Ene 30- v Feb 03

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
CITACION

Se cita, intima y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO PEREZ para que dentro del tercer día se presente en el Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz, Piso 2, Ventanilla 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad a la reglamentación respectiva.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50148 Ene 30- v Feb 03

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
CITACION

Se cita, intima y emplaza al Sr. SILVIO MACHADO OSORES para que dentro del tercer día se presente en Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz, Piso 2, Ventanilla 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad a la reglamentación respectiva.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50149 Ene 30- v Feb 03

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
CITACION

Se cita, intima y emplaza al Sr. LUIS RUIZ DIAZ para que dentro del tercer día se presente en el Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz, Piso 2, Ventanilla 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad a la reglamentación respectiva.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50150 Ene 30- v Feb 03

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
CITACION

Se cita, intima y emplaza al Sr. MICHEL SAUVAL COUVEUR para que dentro del tercer día se presente en Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz, Piso 2, Ventanilla 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad a la reglamentación respectiva.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50151 Ene 30- v Feb 03

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
CITACION

Se cita, intima y emplaza al Sr. HECTOR DOMINGUEZ MATTO para que dentro del tercer día se presente en el Departamento de Sumarios, (Palacio de la Luz, Piso 2, Ventanilla 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad a la reglamentación respectiva.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50152 Ene 30- v Feb 03

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
CITACION

Se cita, intima y emplaza al Sr. WASHINGTON HERNANDEZ para que dentro del tercer día se presente en el Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz, Piso 2, Ventanilla 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad a la reglamentación respectiva.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50153 Ene 30- v Feb 03

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
Departamento de Personal

Se emplaza al Sgto. 1º (PA) LUIS ANTONIO RISO SALGADO, funcionario de la Dirección Nacional de Identificación Civil a comparecer dentro del tercer día hábil a partir del día 9 de enero de 1992, a prestar servicios o deducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante configurándose abandono del cargo. (Orden de Servicio 022 del 27 de mayo de 1985). - Supervisor del Dpto. de personal, Sub-Crio. Miguel Zuluaga.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50147 Ene 30- v Feb 03



Montevideo, 30 de Enero de 1992

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.**

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALDEMAR DOLORES DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1460/5 y CLAUDIA ISABEL ALVAREZ, 23 años, divoraciada, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1460/5.

OFICINA N.o 2

CARLOS EDUARDO BRUN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1444/802 y MARIA DEL MAR CALVO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Salvador 1855/203.

JOSE JAVIER BALAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2473/301 y CARLA CAROLINA GIFFUNI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2473/301.

JORGE EDUARDO BINCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3335 bis/4 y SILVIA GRACIELA FERRET, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3335 bis/4.

FERNANDO FABIAN BELTRAME, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paez 2297 y ADRIANA CAROLINA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 Block H/005.

RAUL OMAR BUSTELO, 29 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Gra. Andrés Gómez 2019 y MONICA VIRGINIA MOREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Simóm Bolivar 1264.

OFICINA N.o 3

ALEJANDRO MARIO CERVIÑO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4450 Block H/205 y BETTY VERONICA CACHENAUD, 22 años, soltera, empleada, domiciliada en Darwin 3678.

WASHINGTON LEONEL CARBALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cte. Braga 2645 y SILVIA GRISEL VILLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2794/701.

OFICINA N.o 4

SERGIO CARLOS FERNANDEZ, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Achiras 1432/102 y VIRGINIA ANDREA CERVIERI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3243.

OFICINA N.o 5

ALVARO JOSE GALLO, 29años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lizica 6473 y MARIA GA-

BRIELA LOMBARDO, 26 años, soltara, empleada, oriental, domiciliada en Niña 1836.

OFICINA N.o 6

MARCELO MARTINEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santos 4167 y SONIA MARICEL CABALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 4167.

OFICINA N.o 7

SERGIO GUSTAVO PORTEIRO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Jackson 1142 y MARIA TERESA BARATTINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez 1384.

PABLO MARCELO PEREZ, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2778 Apto. 201 y GABRIELA ANDREA BARREIRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2894 Apto. 401.

OFICINA N.o 8

GERARDO FABIAN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Garibaldi 2632 Apto. 3 y PATRICIA MAYOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colorado 2036 Apto. 5.

ALVARO ALBERTO RIVARA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Avda. Cataluña 3175 y LILIANA de LEON, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Avda. Luis P. Ponce 1468 Apto. 301.

JAIME WROBBEL, 37 años, divorciado, oficial albañil, oriental, domiciliado en Tabobá 4269 y MARY ISABEL TEPERINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2 Nº 5378 (La Cruz, Carrasco).

OFICINA N.o 9

MARCELO RUBENS SQUADRONI, 24 años, soltero, Técnico en radio-TV, oriental, domiciliado en Dolores P. Rossell 1610 bis Apto. 2 y GABRIELA FERNANDA CABRERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Anzani 1521 Apto. 21.

OFICINA N.o 10

RICARDO ANDRES VITOLA, 26 años, soltero, Ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 1053 y AGNES BONAVITA, 26 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Cno. Castro 472.

LEONARDO GABRIEL TARAMASCO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 4332, y SILVIA ACUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Leonardo Olivera 4124.

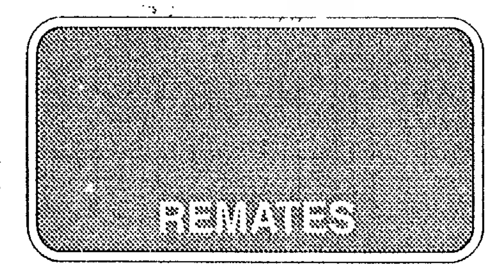
14) N$ 6.000.00 3 Pub.



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carmen Amalía Lepre Pose solicita la inscripción del Album de cuentos titulado "Cuentos de Ida y Vuelta" del cual se declara autora. Montevideo, 22 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 31.500,00 10/pub 11422 Ene 30- v Feb 12

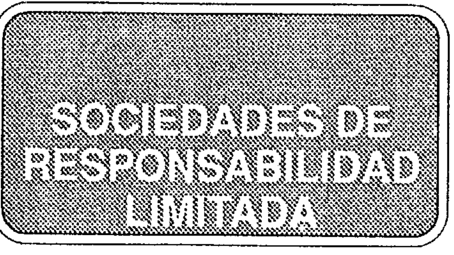


CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

MILTON D. SOSA.- Ejecución de Hipoteca

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: "DEHL BAUER, EDUARDO C/ANODA SILVERA EDIS". Ejecución de Hipoteca. (Ficha 248/91), se hace saber que el día 26 de febrero de 1992, a la hora 10, en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará a cargo del Martillero Milton D. Sosa, R.U.C. 030035870011, por las 2/3 partes de su tasación, más comisión del Rematador e I.V.A., un terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 250 de la Planta Urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado hace más de 30 años con el Nº 2697, señalado con el Nº 5 de la manzana Nº 8, con un área de 288 mts. cuyo título se encuentra en la Sede de este Juzgado, debiéndo el mejor postor consignar el 30% (treinta por ciento) de la oferta al ser aceptada la misma. Melo, 11 de diciembre de 1991.- Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

20) N$ 45.000,00 5/pub 10064 Ene 30- v Feb 05



B.B.F.LTDA.

Contrato: 12 noviembre 1991.
Inscripción: Nº 2090, folios 7128/7130 Vto., Libro 3, legajo 11553/91.
Socios: CARLOS BONIFACINO VARELA (10 cuotas) - GLADYS BONIFACINO FRAGA (90 cuotas).
Objeto: Venta y fabricación de prendas de lana, importaciones, exportacione Capital: N$ 1:000.000,00 (100 cuotas N$ 10.000,00 cada una).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Gladys Bonifacino.

22) N$ 45.600,00 1/pub 10521 Ene 30- v Ene 30

TIENDAS SARANDI S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 31/10/91.
Inscripción: Nº 2139, folios 7293 - 7294 vto. - Libro 3 de Contratos. Legajo Nº 11.612/91.
Administración: Benjamín Varón Azar.

22) N$ 22.800,00 1/pub 11070 Ene 30- v Ene 30

SANITARIA AMERICANA S.R.L.

Modificación de Contrato.
Contrato: 25/11/91.
Inscripción: Nº 1860, folio 7350 al 7352vto., Lo. 1 de Contratos.
Modificación: Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 5 años.

22) N$ 22.800,00 1/pub 11409 Ene 30- v Ene 30

EMILIO LALANNE LTDA.

Modificación de Contrato: 16/12/91.
Registro: Nº 2131, folios 7266, Libro 3.
Aumento de Capital: A N$ 18:000.000,00 dividido en 900 cuotas de N$ 20.000,00 cada una, pertenecientes la mitad a Emilio Lalanne y la otra mitad a María Adela Peguri.
Plazo de la Sociedad: 30 años a contar del 16/12/91.
Cesión de Cuota y Modificación de Contrato: 16/12/91.
Registro: Nº 2132, folio 7268, Libro 3.
Cesión: EMILIO LALANNE CEDE A Jorge Martín Lalanne 300 cuotas, y a Daniel Alejandro Lalanne 150 cuotas. - MARIA ADELA PEGURI cede a Daniel Alejandro Lalanne 150 cuotas.
Modificación: La administración es de a dos socios actuando conjuntamente.

22) N$ 68.400,00 1/pub 11411 Ene 30- v Ene 30

ANGELO S.R.L.- Modificación de Contrato social

Contrato: 15 de enero de 1992.
Inscripción: Nº 37 folio 137 a 138 vto. Lo. 3 Legajo 409/92.
Modificacin: Plazo: 30 años desde el 26/4/91.

22) N$ 22.800,00 1/pub 11412 Ene 30- v Ene 30

ANDHEM S.R.L.- Modificación

Contrato: 23 de diciembre de 1991.
Inscripción: Nº 2112 folio 7205/7206 vto. Lo. 3 Legajo 11593/91.
Modificación: Plazo: 30 años a partir del 1º de diciembre de 1982.
Administración: Adhemar Lepra González.

22) N$ 22.800,00 1/pub 11413 Ene 30- v Ene 30

EL JEFE S.R.L.

Socios: HECTOR CARLOS MELIAN HERNANDEZ - JORGE RUBEN LONGO BARLOCCO.
Objeto: Envasado de productos alimenticios, comercialización e industrialización de materias primas, bienes y servicios. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Carlos Melián.
Plazo: 15 años.
Capital: N$ 1:500.000,00 dividido en 30 cuotas. Héctor Carlos Melián: 49 - Jorge Ruben Longo: 1.
Inscripción: 16/1/92, Nº 34; folio 123, Libro 2 de Contratos; Legajo 315/92.

22) N$ 45.600,00 1/pub 11420 Ene 30- v Ene 30

UNITED AIR LINES
Sucursal Uruguay
(Art. 193, ley 16.060)

Denominación: UNITED AIR LINES, Sucursal Uruguay.
Capital social asignado: N$ 60:000.000,00.
Objeto: Transporte aéreo de personas, mercaderías y correspondencia.
Representante: Dr. Saúl Mezzera Morasca.
Domicilio: Montevideo. Resolución de casa matriz: 27 diciembre 1991.
Inscripción en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio: El 24 de enero de 1992 con el Nº 91, del folio 891 al 930 Vto., Libro Nº 1.
Legajo Nº 475/92.

22) N$ 68.400,00 1/pub 11421 Ene 30- v Ene 30

CORPORACION MEDICO HOSPITALARIA LTDA.
Cesión y Modificación

Inscripción: Nº 2075 folio 7075 al 7077vto., Lo. III Legajo 2771/91.
Cesionario: Sergio Walter Torres Garreta.
Cedente: NORA CELIA CAMERA SINDIN.
Administración: Sergio Walter Torres Garreta a partir 21/11/91.

22) N$ 34.200,00 1/pub 11439 Ene 30- v Ene 30

ADMINISTRACION VIÑA LIMITADA

Contrato: 12/12/91.
Socios: JORGE LUIS BELLINI GOMEZ, EUGENIO DOMINGO PEPE SCHETTINI.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Objeto: Inmobiliaria y Administración de Propiedades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Luis Bellini Gómez, únicamente.
Plazo: 30 años.
Inscripción: Nº 1856, del folio 6979 al folio 6983, del Libro Nº 2 de Contratos.

22) N$ 34.200,00 1/pub 11440 Ene 30- v Ene 30

BPV LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

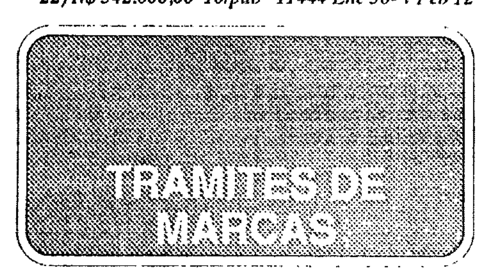
Fecha: 10/12/1990.
Inscripción: Nº 1.861, folio 7353, Libro 1.

Modificación: "I) Administración: Dos socios conjuntamente y necesariamente el Sr. Eduardo Valdés López uno de ellos. II) Plazo: 30 años. III) Denominación: "BPV Ltda.".
Cedente: PEDRO PRAIZ GADDI.
Cesionarios: Eduardo Valdéz; Gustavo Alfredo Brembilla Cabrera; Gustavo Brembilla Bertone.
22) N$ 45.600,00 1/pub 11441 Ene 30- v Ene 30

MACATO S.R.L.
Contrato: 30/12/91.
Inscripción: Nº 76, folio 270, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL CARRETTO CAÑETE, MILKA ALICIA OTTONELLI LEITES.
Capital: N$ 800.000,00, 100 cuotas de N$ 8.000,00, partes iguales.
Administración: Daniel Carretto Cañete.
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Todo objeto y en especial Farmacia y afines, juguetería, bazar, video.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 45.600,00 1/pub 11442 Ene 30- v Ene 30

C. Y B. LTDA.
Contrato: 29/11/91.
Inscripción: Nº 1864, folios 7361/7364, Libro I, Legajo 11436/91.
Socios: GABRIEL JEAN PIERRE COQUEL CHANS y MARIA INES BRUM ETCHEGARAY.
Capital: N$ 18:000.000,00 dividido en 100 cuotas de N$ 180.000,00 c/u. correspondiendo 70 a Gabriel Coquel y 30 a María Inés Brum.
Administración: Conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo. - Sede: Constituyente 1460.
Objeto: Alquiler y venta de videocintas, audio, video y productos fotográficos.
22) N$ 45.600,00 1/pub 11443 Ene 30- v Ene 30

AVICOLA SAUCE S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 11 marzo 1988.
Inscripción: Nº 1753, folio 6789, Libro 3.
Cedente: TERESA RAQUEL FERNANDEZ DURANTE.
Cesionaria: Delia Durante Cherucci.
Administración: Indistintamente Delia Martha Fernández Durante y/o Delia Durante Cherucci.
22) N$ 342.000,00 10/pub 11444 Ene 30- v Feb 12



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 250.639. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Ariel Maino (Uruguay), solicita marca: RUBIGN, clase: Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10455 Ene 30- v Feb 12

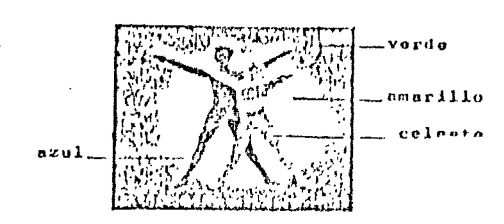
ACTA Nº 250.630. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Friedrichsfeld Ag Keramik-Und Kunststoffwerke de (Alemania), solicita marca:



clases Ints.: 1, 5 a 11, 17, 19, 20, 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10478 Ene 30- v Feb 12

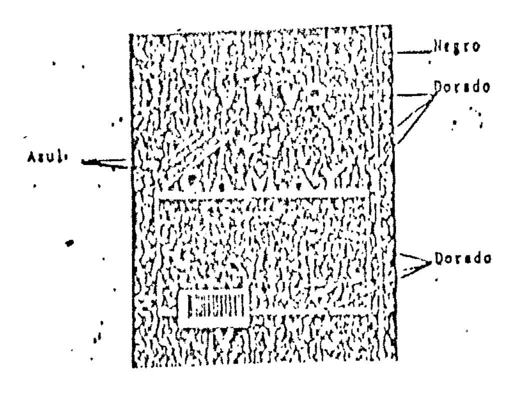
ACTA Nº 250.756. - Montevideo, 14 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Xuxa Promoções e Produções Artísticas Ltda. (Brasil), solicita marca: SUSA, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10610 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.747. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Societe des Produits Nestle S.A." (Suiza), solicita marca:



clases Ints. 5, 29, 30, 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10627 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.683. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "The Procter & Gamble Company (USA), solicita marca:

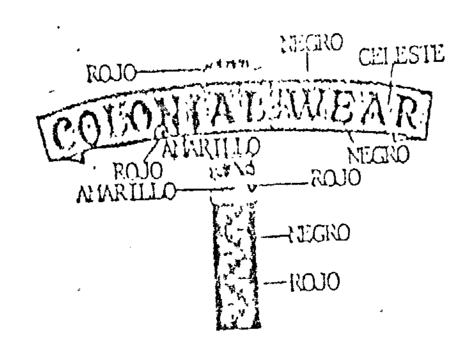


clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 420.000,00 10/pub 10631 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.779. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: PARATAPAS, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10990 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.781. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: "MALTARINA", clase Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10992 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.828. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por RENSA S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10999 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.904. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Numerosky, por CITRISOL S. A., solicita marca: CITRISOL, clase/s Int. 30, (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 11021 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.905. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Numerosky, por GONZALO DELFINO y DIACON GUARTECHEA, solicita marca: "ANDRE VALE", clase/s Int. 25.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11022 Ene 30- v Feb 12

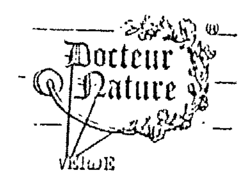
ACTA Nº 250.865.- Montevideo, 20 de enero de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Fernando Jorge Diez Ferrarini, (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 18 y 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11145 Ene 30- v Feb 12

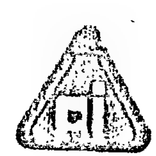
ACTA Nº 250.864. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Roberto S. Iglesias Leis (Uruguay) solicita marca: MOVIMENTO clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11146 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.919. - Montevideo, enero 22 de 1992. - Alvaro Crocco, por "Guidan S.A." (Uruguay), solicita marca:



clases Ints. 3 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 11362 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.960. - Montevideo, enero 23 de 1992. - Alvaro Crocco, por "Química Ibadel S.R.L." (Uruguay), solicita marca:



clases Ints. 1 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 11363 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 251.000. - Montevideo, enero 24 de 1992. - Alvaro Crocco, por "Confezioni F.G. S.p.A." (Italia), solicita marca:

REPORTER

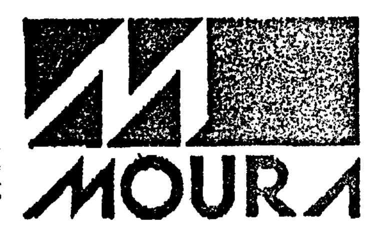
denunciando prioridad solicitud Italia, Nº MI91C005776 de fecha 29/7/91, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 11366 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.930. - Montevideo, 22 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "Al Nyman & Son, INc. (US), solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11387 Ene 30- v Feb 12

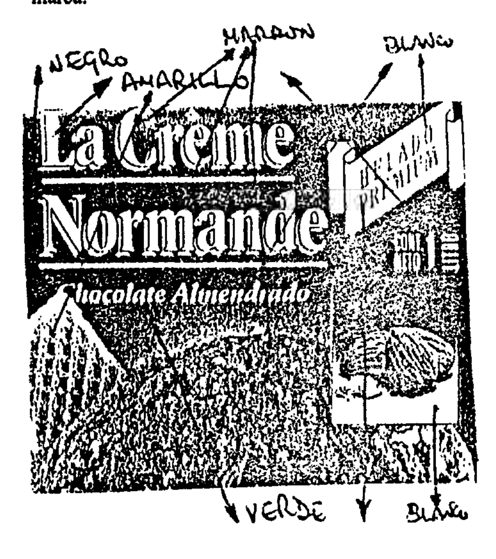
ACTA Nº 250.984. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "Acumuladores Moura S.A. (BR), solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 126.000,00 10/pub 11388 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 251.019. - Montevideo, 27 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "La Cigale S.A." (UY), solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - Lección.

23) N$ 210.000,00 10/pub 11389 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 251.020. - Montevideo, 27 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "La Cigale S.A." (UY), solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 210.000,00 10/pub 11390 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.958. - Montevideo, enero 23 de 1992. - Antonio Echevarría (España), solicita marca: "SECTOR", clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11397 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.986. - Montevideo, 24 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por "La Cigale S.A." (UY), solicita marca:



clase int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 210.000,00 10/pub 11391 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.989. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "La Cigale S.A." (UY), solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 210.000,00 10/pub 11392 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.978. - Montevideo, enero 24 de 1992. - Antonio Echevarría (España), solicita marca: COUNTRY BABY, clases Ints. 5, 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11398 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.979. - Montevideo, Enero 24 de 1992. - Antonio Echevarría (España), solicita marca: SECABE, clase Int 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11399 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.980. - Montevideo, enero 24 de 1992. - Antonio Echevarría (España), solicita marca: ALEN DIONE, clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11400 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.990. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "La Cigale S.A." (UY), solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 210.000,00 10/pub 11393 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.991. - Montevideo, 24 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "La Cigale S.A." (UY), solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 210.000,00 10/pub 11394 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.809. - Montevideo, 15 enero 1992. - Gustavo Martinoni, por "Sisteeno Ltda." (Uruguay), solicita marca:

SOLTEC

clase Int. 09. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 84.000,00 10/pub 11395 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.956. - Montevideo, enero 23 de 1992. - Antonio Echevarría (España), solicita marca: "SUSPIRO", clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11396 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.957.- Montevideo, enero 23 de 1992. Alba Simone (Uruguay), solicita marca: VIDEOPHONE 2500, clase/s Int. 9.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 21.000,00 10/pub 11401 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 251.017. - Montevideo, enero 27 de 1992. - Diego Terra Carve, por Helena Rubinstein S.A. (Francia), solicita marca:



SUBLIMESCENCE

clase Int. 3 (Detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11402 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.970. - Montevideo, enero 24 de 1992. - Teodoro Poradosu, por "Exxon Corporation" (U.S.A.), solicita marca:

ULTRON

clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11403 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.971.- Montevideo, enero 24 de 1992. Teodoro Poradosu por Tricot S.A. (Montevideo), solicita marca: HAPP SOCKS, clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11404 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.996.- Montevideo, enero 24 de 1992. Eduardo Lapenne, por Converse Inc. (USA), solicita marca: REACT, clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11405 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 251.016.- Montevideo, enero 27 de 1992. Eduardo Lapenne, por Coveli Industria E Comercio Ltda (Brasil), solicita marca: BULLDOG, clase/s Int. 5 (detalle), Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11406 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 251.018.- Montevideo, enero 27 de 1992. Eduardo Lapenne, por Sun Pharmaceuticals LTD (USA), solicita marca: BANANA BOAT, clase/s Int. 3 y 5 (detalle); Int. 25 (total). Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11407 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.103. - Montevideo, 24 de enero de 1992. - Con esta fecha, Delmate S.A. solicitó el registro de la marca: DELMATE, de la clase 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11445 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.102. - Montevideo, 24 de enero de 1992. - Con esta fecha Delmate S. A., solicitó el registro de la marca: "DURO VERDE", de la clase 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11446 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.977. - Montevideo, enero 24, 1992. - Numerosky, por Alicia Arditti, solicita marca: "COMPAGNIE DES CUIRS", clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11450 Ene 30- v Feb 12

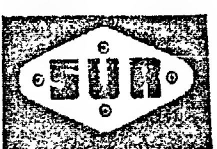
ACTA Nº 250.976. - Enero 24, 1992. - Alicia Arditti solicita marca: COMPAGNIE DE LA PELLI, clase Int. 25.

23) N$ 21.000,00 10/pub 11451 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 250.975. - Enero 24, 1992. - Numerosky, por "Granja La Familia S.R.L." solicita la marca: GRANJA LA FAMILIA, clase Int. 29 (detalle).

23) N$ 42.000,00 10/pub 11452 Ene 30- v Feb 12

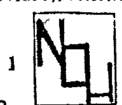
ACTA Nº 250.974. - Numerosky, por "Edward Gnazzo, solicita marca:



clase Int. 7.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11453 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 248.321. - Montevideo, octubre 14, 1991. - Guess, Inc. (USA), solicita: GUESS, Int. 9, 14.
23) N$ 21.000,00 10/pub 39704 Ene 30- v Feb 12

ACTA Nº 249.718. - 27 noviembre 1991. - Medina - Nelson Hermida (Montevideo), solicitó marca:

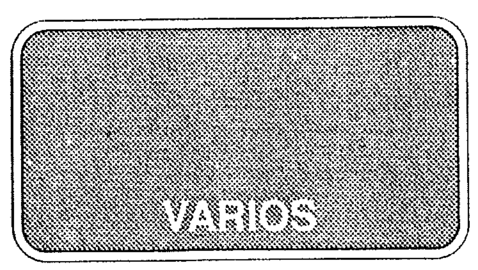


clases: Ints. 9, 11, 37, 12.
23) N$ 84.000,00 10/pub 46389 Ene 30- v Feb 12

ACTA 250.155. - Diciembre 11, 1991. - Farma S. A. (Venezuela) solicita: RINODRINA Int. 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 47796 Ene 30- v Feb 12



Ley 26 de setiembre de 1904.- Enajenamos Panadería "Villa Colón", sita en Avda. Lezica 6140. - Acreedores al mismo, Pontevedra y Mougan.
25) N$ 84.000,00 20/pub 11423 Ene 30- v Feb 26



MONTEVIDEO
ENTES
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

Modificación de losartículos 3º, 9º y 10 del Reglamento de Seguridad Industrial aprobado por resolución Nº 1579/986 del 9 de julio de 1986.

Montevideo, 15 de enero de 1992
Visto: el Reglamento de Seguridad Industrial aprobado por resolución 1579/986 del 9 de julio de 1986.
Resultando: que en base a lo acordado por el grupo de trabajo integrado por los Departamentos de Funcionamiento del Interior, Desarrollo de Recursos Humanos; Administración de Personal y representantes de la Federación de Funcionarios de O.S.E. del Interior del País, se entendió conveniente modificar la integración de la Comisión de Seguridad Industrial a efectos de dotar a la misma de una mayor dinámica, definiendo asimismo la integración de Grupos Zonales de Seguridad y su régimen de trabajo.
Considerando: I) Que por R/D 2511/91 de fecha 18/12/91, pasaron las presentes actuaciones a informe de la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, con recomendación de urgente consideración y que devueltas las mismas se informa que del análisis realizado no surgieron objeciones al respjecto.
Considerando: II) Que en función de ello pjrocede modificar en lo pertinente los artículos 3º, 9º y 10 del Reglamento,
El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Resuelve:

1º Modificar el Reglamento sobre Seguridad Industrial aprobado por resolución 1579/986 del 9 de julio de 1986 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º La prevención de accidentes y enfermedades profesionales constituye un aspecto importante en todas las actividades laborales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Por tal razón es de responsabilidad directa de todo el personal de Dirección y Supervisión el cumplimiento de las normas o la adopción de medidas tendientes a evitar accidentes y enfermedades pjrofesionales a todo el jpersonal a su cargo, así como pjrestar los primeros auxilios, requiriendo la ayuda técnica.
Art. 2º La coordinación y orientación general de los trabajos de revención y asistencia estarán a cargo de la Comisión de Seguridad Industral que es un Organismo delegado del Directorio.
Art. 3º Dicho Cuerpo estará integrado por:
a) El Gerente del Departamento de Recursos Humanos, quien actuará como representantes de Directorio y ejercerá la Presidencia;
b) JPor los Gerentes de los Departamentos de Funcionamiento de Montevideo y del Interior, un Ing. Sanitario y un Ing. Químico;
c) Por el Jefe de la Unidad Seguridad Industrial, quien ejercerá además el cargo de Secretario del Cuerpo;
d) Por el Jefe de Servicios Médicos o su representante;
e) Por tres representantes de la Federación de Funcionarios de O.S.E.;
f) Por un repjresentante de la Comisión Asesora de promociones, Faltas y Seguridad Industrial.
Art. 4º La Comisión tiene las siguientes facultades:
a) La establecida en el artículo 2º;
b) Asesorar a Directorio y sugerir a través de su Mesa al mismo aquellas medidas de carácter urgente y grave en los casos en que se considere que una situación pone en riesgo inminente la vida o seguridad de los funcionarios;
c) Administrar el rubro permanente que se fije para Seguridad Industrial con el fin de atender;
c1) La compra de equipos de jprotección personal en casos no previstos y de urgente adquisición;
c2) Gastos de organización y propaganda, Gastos de Congresos, Jornadas, Clubes, Prever con antelación suficiente y para cada ejercicio el monto total de dicho rubro;
d) Proponer modificaciones de las estructuras laborales en las distintas Gerencias, cuando las necesidades de las medidas de prevención así lo aconsejen;
e) Solicitar al Directorio el cambio de tareas de un funcionario cuando la reiteración de accidentes demuestren su inadaptabilidad al trabajo que desempeña, y sugiriendo, además el trabajo adecuado a sus aptitudes;
f) Solicitar asesoramiento técnico dentro y fuera de la Institución cuando el cumplimiento de sus fines lo requieren.
art. 5º La Comisión elevará anualmente un informe general sobre los trabajos y resultados obtenidos.
Art. 6º La Comisión sesionará ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando la Mesa lo estime conveniente.
Se fija como quórum para sesionar la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo. Las resoluciones de la Comisión se cursarán pjor la Mesa de la misma directamente a las Gerencias correspondientes.

Grupos Zonales de Seguridad

Artículo 7º En cada centro e trabajo existirá un Grupo o un Delegado de Seguridad cuyas finalidades serán las de prevenir los accidentes y las enfermedades profesionales y prestar los primeros auxilios, requiriendo la ayuda técnica necesaria de acuerdo a las directivas que establezca la Comisión.
Cuando existan Grupos, éstos seán presididos por el Jefe de Sección o Sector o su Rèpresentante.
Art. 8º La designacióon de los funcionarios para cumplir esta misión será aconsejada por la Comisión de Seguridad y realizada por Directorio.
Art. 9º Los Grupos Zonales de Seguridad definirán su propio sistema de trabajo dentro de las directivas generales que la comisión establezca, incluyendo en su integración un representante de la Federación de Funcionarios de O.S.E.
Art. 10. Sesionarán periodicamente, asistidos por un funcionario de la Unidad Seguridad Industrial, quien en este caso actuará como Secretario; en lo relacionado al funcionamiento de dichos Grupos Zonales de Redes de

Montevideo, Aguas Corrientes; en cuanto al Interior cada Grupo designará el Secretario entre sus integrantes.
Art. 10º Sesionarán periódicamente, asistidos por un funcionario de la Unidad Seguridd Industrial, quien en este caso actuará como Secretario; en lo relacionado al funcionamiento de dichos Grupos Zonales de Redes de Montevideo, Aguas Corrientes; en cuanto al Interior cada Grupo designará el Secretario entre sus integrantes.
Art. 11º Su tarea fundamental será la de investigar los accidentes ocurridos aconsejando antes o después, las medias que tienden a evitarlo.
Art. 12º. Los grupos o Delegados elevarán anualmente o cuando la Comisión lo disponga, un informe de sus actividades.
Art. 13º. Las medidas cuya adopción recomienden los Grupos serán puestas en conocimiento de la Comisión de Seguridad cuando la importancia del asunto lo requiera.
Art. 13º. Las medidas cuya adopción recomienden los Grupos serán puestas en conocimiento de la Comisión de Seguridad cuando la importancia del asunto lo requiera.
Art. 14º. Establecer que en un plazo de seis meses, contados desde la constitución de la totalidad de los Grupos Zonales se realice un pormenorizado informe o Directorio con lo actuado el plan de trabajo con las medidas a adoptarse, conjuntamente con la modificación y/o ajustes que pudieran corresponder al actual Reglamento.

UNIDAD SEGURIDAD INDUSTRIAL

Art. 15º. Las directivas a que se ajustará su actividad específica serán dispuestas por la Comisión.
Art. 16º. Le compete: a) Ejecutar las resoluciones de la Comisión; b) Colaborar con las reparticiones de la Administración en los problemas de seguridad industrial, así como en todos los trámites relacionados con los accidentes y los accidentados; c) Coordinar el trabajo de las Comisones y Delegados en la realización de los programas previstos; d) Observar periódicamente las condiiones de seguridaad de las distintas reparticiones de Instituo, los métodos de trabajo y el uso adicuado de los equipos de seguridad; e) Investigar los accideentes producidos colaborando con las respectivas Comisones o Delegados y recopilar toda la información posible sobre los mismos; f) Confeccionar las estadísticas de accidentes; g) Divulgar los principales de seguridad entre el personal de O.S.E. por intermedio de cursos, conferencias, reuniones, clubes y demás medios de propaganda aconsejable; h) Registrar en lo posible las erogaciones que demande el movimiento; i) Elevar a la Comisión informes anuales sobre la marcha de la seguridad industrial; j) Planear y realizar la enseñanza y entrenamiento de respiración artificial y de otros métodos similares de urgencia

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50145 Ene 30- v Ene 30

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

NOTIFICACION

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma MARCELO EMILIO RODRIGUEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 107-2691/972/1991 en el cual funcionarios inspectivos de la División Fauna en 18 de Julio y C. Roxlo constatan la existencia de 2 pichones de halcón en un puesto de venta callejera, violando lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 261/78 del 10/3/78, decomisando los ejemplares y multa a graduar de acuerdo al Decreto del 23/5/86, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
- Montevideo, 24 de enero de 1992. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50154 Ene 30- v Feb 03

NOTIFICACION

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma VALENTIN MENDEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 107-2479/972/1991 en el cual funcionarios inspectivos de Fauna, en un puesto de venta de frutas y verduras se constató la existencia de un azulito, en contravención con las leyes y decretos vigentes en materia de fauna indígena, por lo que se procede a decomisar dicha ave y multa a graduar de acuerdo al Decto. de 23/5/86 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
- Montevideo, 24 de enero de 1992. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50155 Ene 30- v Feb 03

MINISTERIO DE TURISMO

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Exp. 466/90. - Montevideo, 17 de mayo de 1991.
Visto: La sanción pecuniaria impuesta a "Minhers Tours", según Resolución Nº 344/90 de fecha 8/5/90 (fs. 5).
Considerando: Que ha vencido con exceso el término legal de que disponía el infractor para su pago en forma voluntaria;
Atento: A lo expresado;
El Director General de Secretaría, en ejercicio de atribuciones delegadas;
RESUELVE:
1º) Cométese a la Asesoría Letrada el cobro judicial de la multa de 20 UR (Veinte Unidades Reajustables) - impuesta a Empresa Minhers Turs conforme a la Resolución Nº 344/90 de fecha 8/5/90;
2º) Pase a la Asesoría Letrada a los efectos mencionados.
Cr. Fernando Mier Peluffo Director General de Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50156 Ene 30- v Feb 03

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de fechas 25/11/91, 27/11/91, 11/12/91 y 20/12/91 respectivamente, se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
- 1 cargo de Profesor Titular Interino (Esc. G, Gº 5, 10 hs. sem.) para cumplir tareas en el Dpto. de Ciencia Política (Programa de Políticas Públicas) desde el 1/7/92 hasta el 30/6/93 y no más allá de la provisión definitiva del cargo Exp. 028/92.
- 1 cargo de Ayudante interino de Investigación (Esc. Gº 1, 22 hs. Sem.) para cumplir tareas en el Dpto. de Ciencia Política: programa de Régimen de Gobierno y Relaciones Intergubernamentales (Programa 03) - Proyecto de Investigación sobre los problemas de la cohabitación: relaciones entre el gobierno nacional y la administración departamental de Montevideo (03.03) hasta el 31/12/92 y no más allá de la provisión definitiva del cargo y en régimen de suplencia. Exp. 030/92.
- 1 cargo de Ayudante Interino de Investigación (Esc. G, Gº 1, 22 hs. Sem.), para cumplir funciones en el Dpto. de Ciencia Política: Programa de Investigación sobre Actores Corporativos en el Sistema Político (02.02) - Proyecto de investigación sobre Sistema Político, relaciones laborales y organización sindical en el Uruguay de los Noventa, hasta el 31/12/92 y no más allá de la provisión definitiva del cargo. Exp. 033/92.
- 1 cargo de Asistente Interino (Esc. G, Gº 2, 24 hs. Sem.) para cumplir funciones en el Dpto de Ciencia Política (Asistente de Dirección y Asistente en la Cordinación de la Licenciatura de Ciencia Política), hasta el 31/12/92 y no más allá de la provisión definitiva del cargo. Exp. 1080/91.
- 1 cargo de Asistente Interino (Esc. G, Gº 2, 20 hs., Sem.) para la asignatura Política Internacional, hasta el 30/6/92 y no más allá de la provisión definitiva del cargo. Unidad responsable: Unidad Multidisciplinaria. Exp. 1104/91.
- 1 cargo de Ayudante Interino (Esc. G, Gº 1, 20 hs. Sem.) hasta el 31/12/92 y no más allá de la provisión definitiva del cargo, para cumplir funciones en el Programa de Historia Económica y Social. Exp. 1105/91.
- 2 cargos de Becarios con una carga horaria de 17 horas semanales, para cumplir funciones en el Servicio de Documentación hasta el 30/6/92 y no más allá de la provisión definitiva del cargo. Exp. 032/92.

Las funciones a cumplir en dichos cargos están especificados en los perfiles aprobados por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, en sus sesiones de 24/11/91, 27/11/91, 11/12/91 y 20/12/91, cuyo texto se entregará a los interesados, junto a las Bases de presentación de los llamados.
Requisitos: Los interesados deberán retirar las bases de cada uno de los llamados, en la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales.
En el momento de la inscripción deberán presentar, personalmente.
1) Su aspiración por nota dirigida al Sr. Decano, por triplicado.
2) Relación de méritos por triplicado.
3) Documentación probatoria de la misma mediante ejemplar fotocopiado y exhibición de los originales.
4) Exhibir Cédula de Identidad vigente.
Inscripciones: Del 29/1/92 al 7/2/92.
Lugar de Presentación: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, José Enrique Rodó 1866, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.
Fecha de Vencimiento: El día viernes 7 de febrero de 1992 a la hora 12:00.
No se recibirán inscripciones fuera de plazo y horario por Ningún concepto. - Sección Concursos. - Facultad de Ciencias Sociales.

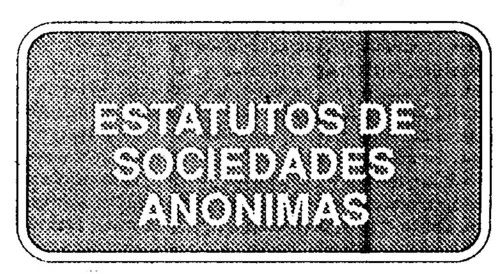
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50146 Ene 30- v Ene 30

VARIOS

SE SOLICITA ACLARACION
SANATORIO AMERICANO

En el aviso publicado en el Diario Oficial del día 21 de diciembre de 1990, página 4197, Nº Av. 40892, donde dice "...Registro de Comercio Nº 87...", Debió decir: "...Registro de Comercio Nº 857."

27) N$ 22.800,00 1/pub 11449 Ene 30- v Ene 30



VALEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 34:000.000.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fru tos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 20, del folio 169 al folio 175 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 228/92.

28) N$ 102.600,00 1/pub 11429 Ene 30- v Ene 30

ALTIMIR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Altimir Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en

todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de enero de 1992, con el Nº 82, del folio 695 al folio 703 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 387/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11297 Ene 30- v Ene 30

KATIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Katimar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21 de enero de 1992, con el Nº 80, del folio 677 al folio 685 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 385/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11300 Ene 30- v Ene 30

INDIANA CITY CO. SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a l que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 75, del folio 656 al folio 661 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 329/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11347 Ene 30- v Ene 30

MADISON CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 83, del folio 704 al folio 709 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 337/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11424 Ene 30- v Ene 30

MELVILLE CORP. SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 21, del folio 176 al folio 181 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 229/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11425 Ene 30- v Ene 30

DEBRALIN SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 300.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 22, del folio 182 al folio 187 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 230/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11426 Ene 30- v Ene 30

DOLBYCO SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 300.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 23, del folio 188 al folio 193 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 231/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11427 Ene 30- v Ene 30

CONISTON SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 300.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 24, del folio 194 al folio 199 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 232/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11428 Ene 30- v Ene 30

BURLEY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra,

venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 76, del folio 662 al folio 667 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 330/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11430 Ene 30- v Ene 30

CASTELL GROUP SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 77, del folio 668 al folio 673 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 331/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11431 Ene 30- v Ene 30

STANFORD CORP. SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 78, del folio 674 al folio 679 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 332/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11432 Ene 30- v Ene 30

BRISTOL CITY CO. SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 79, del folio 680 al folio 685 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 333/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11433 Ene 30- v Ene 30

VIA MONTREAL SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 80, del folio 686 al folio 691 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 334/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11434 Ene 30- v Ene 30

FINANCIERA HAMILTON SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 81, del folio 692 al folio 697 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 335/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11435 Ene 30- v Ene 30

MELROSE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 82, del folio 698 al folio 703 v., del libro Nº 1. Legajo Nº 336/92.
28) N$ 102.600,00 1/pub 11436 Ene 30- v Ene 30

CASTOR TRADING SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Castor Trading Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el

16 de enero de 1992, con el Nº 88 del folio 742 al folio 749v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 342/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11414 Ene 30- v Ene 30

INVERSORA CACTUS SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Inversora Cactus Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 86 del folio 726 al folio 733v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 340/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11415 Ene 30- v Ene 30

CALM INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Calm Investment Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 87 del folio 734 al folio 741v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 341/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11416 Ene 30- v Ene 30

BURN TRADING SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Burn Trading Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 89 del folio 750 al folio 757v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 343/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11417 Ene 30- v Ene 30

CONSULTORA PISCIS SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Consultora Piscis Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 84 del folio 710 al folio 717v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 338/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11418 Ene 30- v Ene 30

CHESS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Chess Investment Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de enero de 1992, con el Nº 85 del folio 718 al folio 725v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 339/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11419 Ene 30- v Ene 30